

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 12 de octubre del 2000

# Nº 3824

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 1,00 PUBLICACION BISEMANAL  
AÑO XL EDICION DE 22 PAGINAS

**MINISTERIO  
DE COORDINACION**  
**Dirección de Boletín Oficial**  
Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404  
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

### SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

### DECRETO Nº 1265

Viedma, 27 de setiembre del 2000.

Visto el Expte. Nº 40.278-G-00 del registro del Ministerio de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se propicia un Aporte del Tesoro Nacional, a favor de las Municipalidades de Allen, Villa Regina, Río Colorado, El Bolsón, San Antonio Oeste, Ingeniero Jacobacci, Choele Choel, General Roca, Lamarque, Ingeniero Huergo, General Fernández Oro, Los Menucos, Cervantes, Cipolletti, Darwin, Pomona, Ñorquinco, General Conesa, Contralmirante Cordero, Chichinales, Ministro Ramos Mexía, Campo Grande, Chimpay, Coronel Belisle, Mainque, Viedma, Guardia Mitre, para ser destinado a atender desequilibrios financieros de dichos municipios;

Que por Resolución Nº 1177/00 el Ministerio del Interior transfiere los fondos necesarios para ser aplicados a tal fin;

Que la Ley de Presupuestos Nº 3260, prorrogada para el presente Ejercicio por el Decreto de naturaleza Legislativa Nº 3/99, prevé el crédito para afectar los Aportes del Tesoro Nacional a los Municipios de la Provincia de Río Negro.

Por ello,

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

#### DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese un aporte financiero por la suma total de Pesos Un millón diez mil (\$ 1.010.000), a favor de las Municipalidades de Allen, Villa Regina, Río Colorado, El Bolsón, San Antonio Oeste, Ingeniero Jacobacci, Choele Choel, General Roca, Lamarque, Ingeniero Huergo, General Fernández Oro, Los Menucos, Cervantes, Cipolletti, Darwin, Pomona, Ñorquinco, General Conesa, Contralmirante Cordero, Chichinales, Ministro Ramos Mexía, Campo Grande, Chimpay, Coronel Belisle, Mainque, Viedma, Guardia Mitre, detallando la distribución del mismo en Anexo I, que forma parte del presente Decreto, para ser destinados a atender desequilibrios financieros.

Art. 2º - El monto total acordado deberá ser girado a la orden de las Municipalidades, Sres. Intendentes Municipales y/o Secretarios de Hacienda o Gobierno, detallados en Anexo I, que forma parte del presente Decreto, quienes serán responsables de su utilización.

Art. 3º - La presente erogación será imputada a los créditos del Programa 22 - Act. 1, Pda., 572, Código Financiamiento 17 231, por la suma de Pesos Un millón diez mil (\$ 1.010.000), a cargo del Ministerio de Gobierno financiado con el aporte del Ministerio del Interior mediante Resolución Nº 1177/00.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- E. J. Rodrigo.

#### ANEXO I DECRETO Nº 1265

• **Municipalidad de Allen:** Pesos Setenta mil (\$ 70.000), desequilibrios financieros, Nº CUIT 30-99902328/9, Sr. Intendente Municipal Dn. Carlos Sánchez, D.N.I. Nº 8.213.988, Secretario de Hacienda, Dn. Isidoro Zaz, D.N.I. Nº 17.631.610.

• **Municipalidad de Villa Regina:** Pesos Setenta mil (\$ 70.000), desequilibrios financieros, Nº CUIT 30-58628135/2, Sr. Intendente Municipal Dn. Daniel Miocevic, D.N.I. Nº 7.871.701, Secretario de Hacienda Obras y Servicios Públicos, Dn. Daniel González, D.N.I. Nº 12.292.472.

• **Municipalidad de Río Colorado:** Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), desequilibrios financieros, Nº CUIT 33-99914325/9, Sr. Intendente Municipal Dn. Daniel Ferroni, D.N.I. Nº 14.415.628, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Dn. Daniel Montenegro, D.N.I. Nº 10.470.767.

• **Municipalidad de El Bolsón:** Pesos Cincuenta mil, (\$ 50.000.-), desequilibrios financieros, Nº CUIT 30-67294266/3, Sr. Intendente Municipal Dn. Sergio Wisky, D.N.I. Nº 17.065.455, Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, Dn. Angel Vainstein, D.N.I. Nº 8.591.160.

• **Municipalidad de San Antonio Oeste:** Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), desequilibrios financieros, Nº CUIT 30-64820941/6, Sr. Intendente Municipal Dn. Adrián Casadei, D.N.I. Nº 16.995.180, Secretario de Hacienda, Dn. Horacio Zeldan, D.N.I. Nº 16.693.514.

• **Municipalidad de Ingeniero Jacobacci:** Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-), desequilibrios financieros, Nº CUIT 30-99923873/0, Sra. Intendente Municipal Dña. Gabriela Buyayisqui, D.N.I. Nº 12.377.842, Secretario de Gobierno y Obras Públicas, Dn. Alejandro Galván Gattoni, D.N.I. Nº 18.331.730.

• **Municipalidad de Choele Choel:** Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-), desequilibrios financieros, Nº CUIT 30-65454695/5, Sr. Intendente Municipal Dn. Jesús Zuain, D.N.I. Nº 7.386.817, Secretario de Gobierno, Dn. Ricardo Calvo, D.N.I. Nº 4.987.780.

• **Municipalidad de General Roca:** Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-), desequilibrios financieros, Nº CUIT 30-99906870/3, Sr. Intendente Municipal Dn. Ricardo Sarandria, D.N.I. Nº 4.642.749, Secretario de Hacienda, Dn. Oscar Carballo, D.N.I. Nº 8.213.038.

• **Municipalidad de Lamarque:** Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-), desequilibrios financieros, Nº CUIT 30-67273643/5, Sr. Intendente Municipal Dn. Ricardo Pedranti, D.N.I. Nº 13.204.967, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Dn. Jorge Quijano, D.N.I. Nº 13.671.878.

• **Municipalidad de Ingeniero Huergo:** Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000), desequilibrios financieros, Nº CUIT 20-21703143/6, Sr. Intendente Municipal Dn. Leonardo Ballester, D.N.I. Nº 21.703.143, Secretario de Gobierno, Dn. José Franco, D.N.I. Nº 7.573.077.

• **Municipalidad de General Fernández Oro:** Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000), desequilibrios financieros, Nº CUIT 30-67264089/6, Sr. Intendente Municipal Dn. José González, D.N.I. Nº 14.474.251, Secretario de Hacienda y Finanzas, Dn. Miguel Angel Manuel, D.N.I. Nº 11.185.796.

• **Municipalidad de Los Menucos:** Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-), desequilibrios financieros, Nº CUIT 30-66073848/3, Sra. Intendente Municipal Dña. Mabel Yahuar, D.N.I. Nº 13.899.913, Secretario de Gobierno, Dn. Emilio Solaiman, D.N.I. Nº 20.343.788.

• **Municipalidad de Cervantes:** Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-), desequilibrios financieros, Nº CUIT 30-65056167/4, Sr. Intendente Municipal Dn. Hugo Cuevas, D.N.I. Nº 7.571.126, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Dn. Néstor José Luisi, D.N.I. Nº 14.598.594.

• **Municipalidad de Cipolletti:** Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-), desequilibrios financieros, Nº CUIT 30-67273797/0, Sr. Intendente Municipal Dn. Julio Arriaga, D.N.I. Nº 7.681.158, Secretario de Economía y Hacienda, Dn. Isaías Kremer, D.N.I. Nº 10.105.981.

• **Municipalidad de Darwin:** Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), desequilibrios financieros, Nº CUIT 30-67275328/3, Sra. Intendente Municipal, Dña. María Barrios, D.N.I. Nº 18.723.627, Secretario de Obras Públicas, Dn. Néstor Raúl Galván, D.N.I. Nº 12.684.606.

• **Municipalidad de Pomona:** Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), desequilibrios financieros, Nº CUIT 30-67276321/1, Sra. Intendente Municipal Dña. María Maldonado, D.N.I. Nº 13.014.170, Tesorero Municipal, Dn. Mario Abel Maldonado, D.N.I. Nº 13.830.664.

• **Municipalidad de Ñorquinco:** Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), desequilibrios financieros, Nº CUIT 30-67293652/3, Sr. Intendente Municipal Dn. José Mussa, D.N.I. Nº 7.871.830, Secretario de Hacienda a/c. de Gobierno, Dn. Félix Anuar Moussa, D.N.I. Nº 12.617.000.

• **Municipalidad de General Conesa:** Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), desequilibrios financieros, Nº CUIT 30-63928028/0, Sr. Intendente Municipal Dn. Darío Ramón Chialva, D.N.I. Nº 7.368.774, Secretario de Gobierno y Hacienda, Dn. Jorge Estremador, D.N.I. Nº 11.655.888.

• **Municipalidad de Contralmirante Cordero:** Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), desequilibrios financieros, Nº CUIT 30-67273476/10, Sr. Intendente Municipal Dn. Néstor Braun, D.N.I. Nº 12.098.855, Secretario de Gobierno, Dn. Horacio Zúñiga, D.N.I. Nº 16.060.170.

• **Municipalidad de Chichinales:** Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), desequilibrios financieros, N° CUIT 30-67276291/6, Sr. Intendente Municipal Dn. Francisco González, D.N.I. N° 17.284.315, Secretario de Gobierno, Dn. Eduardo Balma, D.N.I. N° 21.390.045.

• **Municipalidad de Ministro Ramos Mexía:** Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), desequilibrios financieros, N° CUIT 30-67285633/3, Sr. Intendente Municipal Dn. Angel Antena, D.N.I. N° 10.286.784, Secretario de Gobierno y Hacienda, Dn. Patricio Colil, D.N.I. N° 10.516.585.

• **Municipalidad de Campo Grande:** Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), desequilibrios financieros, N° CUIT 30-67273773/3, Sr. Intendente Municipal Dn. Eduardo Altube, D.N.I. N° 10.942.877, Secretario de Gobierno y Hacienda, Dn. José Palacios, D.N.I. N° 11.612.111.

• **Municipalidad de Chimpay:** Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), desequilibrios financieros, N° CUIT 30-67253504/9, Sr. Intendente Municipal Dn. Rogelio Funes, D.N.I. N° 7.376.006, Coordinador General, Dn. Héctor Funes, D.N.I. N° 13.332.273.

• **Municipalidad de Coronel Belisle:** Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), desequilibrios financieros, N° CUIT 30-67281976/4, Sr. Intendente Municipal Dn. Juan Sarasola, D.N.I. N° 8.216.960, Tesorera Municipal, Dña. Martha Torres, D.N.I. N° 11.115.732.

• **Municipalidad de Mainqué:** Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), desequilibrios financieros, N° CUIT 30-65072808/0, Sr. Intendente Municipal Dn. Miguel Petricio, D.N.I. N° 12.775.790, Secretario de Gobierno, Dn. Orlando Vescovi, D.N.I. N° 7.575.149.

• **Municipalidad de Viedma:** Pesos Cien mil (\$ 100.000.-), desequilibrios financieros, N° CUIT 30-63901056/9, Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Costanzo, D.N.I. N° 14.775.475, Secretario de Hacienda y Administración, Dn. Eduardo Pedotti, D.N.I. N° 10.625.949.

• **Municipalidad de Guardia Mitre:** Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), desequilibrios financieros, N° CUIT 30-64366757/2, Sr. Intendente Municipal Dn. Miguel Demasi, D.N.I. N° 5.505.301, Secretario Privado, Dn. Fernando Marcos, D.N.I. N° 22.482.798.

—oOo—

#### DECRETO N° 1267

Viedma, 27 de setiembre del 2000.

Visto el Expte. N° 63983-S-99 del registro del Consejo Provincial de Salud Pública y;

#### CONSIDERANDO:

Que se procedió a transferir durante el ejercicio 1999, de las cuentas N° 92084/5 "Fondos de Emergencia", 92788/0 -Fiscalización, 12127/05 Maternidad e Infancia, y 12132/09 Vigilancia Epidemiológica, a las cuentas N° 91641/3 Fondos Ley 48 Lotería y Quiniela; 91639/6 "Consejo de Salud Pública" y 91642/8 "F.O.S." un total de \$ 1.204.000,00;

Que en la cuenta N° 91641/3 Fondos Ley 48 Lotería y Quiniela, 91639/6 "Consejo de Salud Pública" y 91642/8 "F.O.S.", existe un estado de iliquidez de Caja para proceder a la devolución del importe de referencia;

Que debido a la imposibilidad de cumplimentar lo establecido en el Art. 37 de la ley 2570 del reglamento de Contrataciones del Consejo Provincial de Salud Pública, se solicita una prórroga para la devolución de los fondos adeudados;

Que los mismos serán regularizados en el Ejercicio 2.000.

Por ello,

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

#### DECRETA:

Artículo 1° - Autorizar una prórroga para la devolución de la suma de pesos Un Millón Doscientos Cuatro Mil (\$ 1.204.000,00) de las cuentas Nros. 91641/3, 91639/6 y 91642/8 a las cuentas que se detallan en el anexo del presente Decreto.

Art. 2° - La Suma mencionada en el Art. 1° será regularizada en el Ejercicio 2000.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno y de Economía.

4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- D. A. Sartor.- E. J. Rodrigo.- J. L. Rodríguez.

#### Anexo I - Decreto N° 1267

— Cuenta N° 91642/8 " F.O.S." Adeuda a la Cuenta N° 92084/5 "Fondos de Emergencia"

\$ 5.000,00 Resol. N° 1767/99 - 12/05/99

\$ 50.000,00 Resol. N° 1906/99 - 18/05/99

\$ 40.000,00 Resol. N° 2024/99 - 28/05/99

\$ 30.000,00 Resol. N° 2170/99 - 04/06/99

Total a reintegrar a la Cuenta N° 92084/5: \$ 125.000,00

— Cuenta N° 91639/6 "Consejo de Salud Pública" Adeuda a la Cuenta N° 92084/5 "Fondos de Emergencia"

\$ 20.000,00 Resol. N° 4725/99 - 18/11/99

Total a reintegrar a la Cuenta N° 92084/5: \$ 20.000,00

— Cuenta N° 91639/6 "Consejo de Salud Pública" Adeuda a la Cuenta N° 92788/0 "Fiscalización Sanitaria"

\$ 20.000,00 Resol. N° 3694/99 - 10/09/99

Total a reintegrar a la Cuenta N° 92788/0: \$ 20.000,00

— Cuenta N° 91639/6 "Consejo de Salud Pública" Adeuda a la Cuenta N° 12132/32 "Vigilancia Epidemiológica"

\$ 20.000,00 Resol. N° 4260/99 - 19/10/99

\$ 64.000,00 Resol. N° 4451/99 - 02/11/99

Total a reintegrar a la Cuenta N° 12132/32: \$ 84.000,00

— Cuenta N° 91639/6 "Consejo de Salud Pública" Adeuda a la Cuenta N° 12127/38 "Maternidad e Infancia"

\$ 92.000,00 Resol. N° 988/99 - 25/03/99

\$ 150.000,00 Resol. N° 2374/99 - 16/06/99

\$ 15.000,00 Resol. N° 4454/99 - 02/11/99

Total a reintegrar a la Cuenta N° 12127/38: \$257.000,00

— Cuenta N° 91641/3 "Fondos Ley 48 Lotería y Quiniela" Adeuda a la Cuenta N° 92084/5 "Fondos de Emergencia"

\$ 3.000,00 Resol. N° 619/99 - 26/02/99

\$ 20.000,00 Resol. N° 945/99 - 22/03/99

\$ 30.000,00 Resol. N° 989/99 - 25/03/99

\$ 30.000,00 Resol. N° 1186/99 - 13/04/99

\$ 95.000,00 Resol. N° 1563/99 - 29/04/99

\$ 25.000,00 Resol. N° 1654/99 - 07/05/99

\$ 50.000,00 Resol. N° 1932/99 - 19/05/99

\$ 80.000,00 Resol. N° 1958/99 - 24/05/99

\$ 70.000,00 Resol. N° 2025/99 - 28/05/99

\$ 15.000,00 Resol. N° 2171/99 - 04/06/99

\$ 20.000,00 Resol. N° 2269/99 - 10/06/99

\$ 40.000,00 Resol. N° 3583/99 - 03/09/99

Total a reintegrar a la Cuenta N° 92084/5: \$ 478.000,00

— Cuenta N° 91641/3 "Fondos Ley 48 Lotería y Quiniela" Adeuda a la Cuenta N° 92788/0 "Fiscalización Sanitaria"

\$ 20.000,00 Resol. N° 3693/99 - 10/09/99

Total a reintegrar a la cuenta N° 92788/0: \$ 20.000,00

— Cuenta N° 91641/3 "Fondos Ley 48 Lotería y Quiniela" Adeuda a la Cuenta N° 12127/38 "Maternidad e Infancia"

\$ 200.000,00 Resol. N° 2344/99 - 14/06/99

Total a reintegrar a la cuenta N° 12127/38: \$ 200.000,00

#### DECRETO N° 1269

Viedma, 27 de setiembre del 2000.

Visto el Expte. N° 6746-SEP-00 del registro de la Secretaría de Estado de Producción; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la ratificación de un Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía de la Nación, representada por el Sr. Secretario, Lic. Guillermo Rozenwurcel, y la Provincia de Río Negro, representada por el Sr. Vicegobernador, Ing. Bautista Mendióroz, celebrado en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26 de julio del 2000;

Que el objeto fundamental del Convenio de Cooperación Institucional es apoyar a los programas de desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, utilizando para ello todas las posibilidades al alcance de los sectores, nacionales, provinciales y el sector público y privado, con el cofinanciamiento de la Nación, las Provincias y los Municipios;

Que se procura la organización y cobertura a través de una red de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, el apoyo y fortalecimiento a los programas de extensión y con alcance directo a los grupos de emprendimiento productivo que abarque el territorio riogrino en un todo;

Que el mismo forma parte anexa del presente por lo que se evita en esta instancia mayores consideraciones;

Que es facultad del Poder Ejecutivo su ratificación, conforme lo expresa el Art. 181 Inc. 1°) de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

#### DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Río Negro, suscriptos por el Secretario Lic. Guillermo Rozenwurcel, DNI. N° 11.316.793 y el Vicegobernador de la Provincia de Río Negro, Ing. Bautista José Mendióroz, DNI. N° 11.607.060 respectivamente, el 26 de julio del 2000 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en forma textual es parte anexa del presente Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- J. L. Rodríguez.

#### Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Río Negro

Entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, del Ministerio de Economía de la Nación, representada en este acto por su Secretario, Lic. Guillermo Rozenwurcel, DNI. N° 11.316.793 con domicilio legal en la Av. Paseo Colón 185, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA" por una parte y, por la otra, la Provincia de Río Negro representada en este acto por su Vicegobernador Ing. Bautista José Mendióroz, DNI. N° 11.607.060 con domicilio legal en la calle Laprida 212 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA" teniendo en consideración:

• la importancia del sector de la pequeña y mediana empresa para la generación de empleo, la dinamización del tejido productivo y la mejor distribución del poder económico en la sociedad,

• la necesidad de la pequeña y mediana empresa argentina de adquirir mayores niveles de competitividad en una economía globalizada,

• los antecedentes internacionales indican que el uso óptimo de los fondos para la asistencia a la pequeña y mediana empresa, se produce cuando éstos son administrados en forma descentralizada por entidades en cuya dirección tienen un rol preponderante los propios empresarios PyME como beneficiarios de las acciones que se ejecuten,

• la conveniencia de descentralizar los instrumentos, programas y servicios para fortalecer la autonomía y capacidades de los gobiernos provinciales y municipales promoviendo un desarrollo económico sostenible,

• la necesidad de apoyar el desarrollo de instituciones públicas y privadas en el ámbito regional y local, destinadas a la promoción de las pequeñas y medianas empresas.

• el Proyecto Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, enviado al Honorable Congreso de la Nación por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía a través del Poder Ejecutivo Nacional, que impulsa la creación de una Red de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo cuyo objetivo es brindar asistencia a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) de las distintas regiones del país, basada en los principios de colaboración y cooperación institucional a través de la asociación entre el sector público y el sector privado y el co-financiamiento de la Nación, las Provincias y los Municipios, y

• la manifestación efectuada por la Provincia de Río Negro acerca de su interés en promover el desarrollo del sector privado regional y local a través del fortalecimiento de las MIPyMEs localizadas en su territorio.

Por ello, conviene en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio apoyar los programas de fortalecimiento de las MIPyMEs que lleva a cabo "LA PROVINCIA" a través de la implementación, en el ámbito de su territorio de una "Agencia de Desarrollo Productivo", integrante de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo.

#### DE LA ARTICULACIÓN CON

##### OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

**SEGUNDA:** Es interés de las partes asociar a este Convenio a todas las reparticiones del Estado Nacional cuyas actividades tiendan a impulsar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, tales como el Banco de la Nación Argentina, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Presidencia de la Nación, la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), las Universidades Nacionales, etc. y a otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales quienes podrán adherir al mismo.

**TERCERA:** El Banco de la Nación Argentina, representado por su Director, Dr. Guillermo Busso, C.I. N° 7.105.356 con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre N° 326, 1° Piso, Local 186 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, representada en este acto por el Subsecretario de Empleo, Sr. Roberto José Abalos, DNI. 4.417.043 con domicilio legal en Leandro N. Alem 650, piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, representada por su Subsecretario Dr. Rubén Américo Martí, DNI. N° 6.517.904 con domicilio legal en Leandro N. Alem 167, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos ellos presentes en este acto, adhieren formalmente al presente Convenio.

**CUARTA:** El Banco de la Nación Argentina, en su carácter de adherente al presente Convenio hará sus mejores esfuerzos para canalizar a través de sus sucursales el servicio de información y asesoramiento financiero que requieran las PYMES articulando los mismos con la Agencia de Desarrollo.

#### DE LA AGENCIA

**QUINTA:** Objetivo: El objetivo de las "Agencias de Desarrollo Productivo" será propender a la competitividad de las MIPyMEs a través de la provisión de servicios a las mismas, tales como información, entrenamiento del personal, asesoramiento y capacitación en la gestión empresarial, de compras, diseño de productos, producción, acceso al financiamiento e innovación tecnológica; calidad y venta de servicios y productos y otros servicios que se consideren pertinentes para el desarrollo local.

**SEXTA:** "LA PROVINCIA" se compromete a impulsar la creación y a colaborar en el financiamiento de una institución especializada en la asistencia a las pequeñas y medianas empresas, con forma jurídica a definir, con las características establecidas en el presente Convenio, la cual una vez constituida jurídicamente pasará a cumplir el rol de "Agencia de Desarrollo Productivo" e integrará la Red de Agencias de Desarrollo Productivo que "LA SECRETARÍA" está poniendo en marcha en el país, con todas las responsabilidades, deberes, derechos y obligaciones que ello implica.

El plazo máximo para la formalización de la persona jurídica aludida será de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente convenio.

**SÉPTIMA:** Órgano Directivo: El órgano directivo de la entidad a crearse a los efectos de actuar como Agencia de Desarrollo Productivo deberá estar compuesto por representantes del sector público provincial y/o local y del sector privado, entendiéndose por tales a los empresarios de reconocida trayectoria en la zona.

**OCTAVA:** Consejo Asesor: Dicha entidad deberá contar con un Consejo Asesor al que serán invitados a integrarlo LA SECRETARIA, el Gerente zonal del Banco de la Nación Argentina que dicha entidad determine, representantes de organismos públicos y privados provinciales y municipales de asistencia a las MIPyMEs y todas aquellas instituciones privadas que acrediten experiencia en el sector y que a juicio de las autoridades de la "Agencia" y de "LA SECRETARIA" ameriten integrarlo.

También serán invitados a integrar el Consejo Asesor los organismos del sector público nacional que adhieran al presente Convenio.

Entre las funciones del Consejo Asesor deberán consignarse las siguientes:

- plantear al órgano directivo y al cuerpo técnico de la entidad sus opiniones acerca del diseño o implementación de los servicios que la Agencia de Desarrollo Productivo preste a las MIPyMEs,
- coordinar las actividades encaradas por la "Agencia de Desarrollo Productivo" con aquellas que lleven a cabo los organismos que pertenezcan al Consejo Asesor a efectos de aunar esfuerzos y aprovechar todas las sinergias que puedan resultar de esta coordinación, y
- realizar, a pedido del órgano directivo, estudios, investigaciones y análisis específicos que resulten de interés para el desarrollo de la actividad de la "Agencia de Desarrollo Productivo".

**NOVENA:** Principios básicos de las Agencias de Desarrollo Productivo: Los principios que guiarán la acción de las Agencia de Desarrollo Productivo serán:

- la orientación a la demanda entendida en el sentido de desarrollar una acción destinada a relevar y satisfacer las necesidades de las MIPyMEs;
- la descentralización en la metodología de trabajo llevada al máximo nivel posible;

- la promoción de una red provincial de agencias de desarrollo productivo, coordinadas por la Agencia de Desarrollo de cada Provincia, integrada por Agencias Locales, de carácter privado, impulsadas por ésta y en cuyo sostenimiento económico también colaborará;
- la asociación entre el sector público y el privado procurando la gestión mixta de las instituciones de apoyo a las MIPyMEs;
- la asociatividad institucional incorporando a las instituciones regionales o locales públicas y privadas que acreditan experiencia en la vinculación con el sector de la pequeña y mediana empresa en calidad de miembros de la entidad base de la Agencia de Desarrollo Productivo;
- la cooperación horizontal, poniendo a disposición del resto de los miembros de la Red la información, el conocimiento y la experiencia sobre la asistencia a las MIPyMEs que cada nodo posea;
- la búsqueda constante de un nivel de excelencia y mejora continua en la asistencia técnica brindada a las empresas;
- la igualdad en las condiciones de acceso a los servicios prestados por las agencias en todos sus niveles;
- el cofinanciamiento de la Agencia de Desarrollo Productivo y sus servicios entre el nivel nacional, el provincial, municipal e internacional, y las propias MIPyMEs beneficiarias tendiendo a que una proporción creciente de los recursos provenga del sector privado.

**DÉCIMA:** Gerenciamiento: El gerenciamiento de las agencias estará a cargo de un Gerente cuyas funciones principales serán:

- articular los Servicios que ofrece "LA SECRETARIA" para las MIPyMEs con aquellos que "LA PROVINCIA" y sus Municipios tienen a disposición de los empresarios de la región;
- promover el accionar de la "Agencia de Desarrollo Productivo" entre las pequeñas y medianas empresas de la región, adecuando a ellas sus actividades;
- relevar las necesidades locales y seleccionar los servicios que la agencia ofrecerá;
- gestionar los recursos necesarios para el mejor funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Productivo;
- supervisar y controlar el funcionamiento de la agencia y optimizar el aprovechamiento de los recursos.
- realizar permanentemente encuestas de satisfacción del cliente y de impacto de las acciones de la "Agencia de Desarrollo Productivo" en el tejido productivo;
- gestionar las contrataciones requeridas para el desarrollo de las funciones de la "Agencia de Desarrollo Productivo";
- impulsar la creación de Agencias Locales y colaborar en su sostenimiento económico;
- asistir a la Provincia de Río Negro en el armado de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo Local;
- coordinar la Red provincial de Agencias de Desarrollo Productivo;
- articular la vinculación con los restantes nodos de la Red de Agencias;
- recopilar la información vigente en materia de acciones a favor de las MIPyMEs a nivel provincial y municipal a efectos de incorporarla en tiempo y forma al sistema de información.

**DECIMO PRIMERA:** Servicios: Los ingresos que se originen por el cobro de los aranceles por los servicios prestados por la Agencia de Desarrollo Productivo de la Provincia de Río Negro o las Agencias Locales, se destinarán al sostenimiento de las mismas y a la generación de nuevos servicios.

DECIMO SEGUNDA: Responsabilidades de la Agencia de Desarrollo Productivo: La Agencia de Desarrollo Productivo, además de las obligaciones ya apuntadas, tendrá las siguientes responsabilidades:

- evaluará en forma permanente y sistemática el grado de satisfacción de las empresas asistidas así como el impacto real en el tejido productivo regional de las acciones realizadas.
- presentará a "LA SECRETARIA" su Plan de Gestión Anual por sectores de actividad y especificado por regiones de acuerdo con la metodología que oportunamente establezca la misma;
- informará a "LA SECRETARÍA" acerca de los servicios disponibles, cantidad y detalle de empresas asistidas, servicios prestados, nivel de satisfacción logrado, otras iniciativas provinciales y municipales, y toda otra información que "LA SECRETARIA" considere relevante a los efectos de la evaluación de la gestión de la Red y para la implementación de las mejoras que pudieran considerarse necesarias tanto con relación a la propia actividad desarrollada como con la de las Agencias locales;
- pondrá a disposición de la Red toda la información, conocimiento técnico y experiencia, propia y de las agencias locales, que pudiera ser de utilidad para mejorar el servicio del resto de los miembros de la misma;
- controlará que la actividad de las agencias locales cumpla con las pautas establecidas en el presente Convenio;
- establecerá pautas de funcionamiento que serán de conocimiento público y se asegurará que los términos contractuales que la vinculen con los empresarios a asistir técnicamente sean lo suficientemente claros y transparentes como para no generar confusión acerca del porcentaje subsidiado del servicio a brindar, si lo hubiere y el monto a cargo del beneficiario;
- la Agencia de Desarrollo Productivo de la Provincia de Río Negro a su vez, colaborará además con la Provincia de Río Negro en la implementación de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo Local y ejercerá la Coordinación de la misma.

#### DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DECIMO TERCERA: "LA SECRETARÍA" asume las siguientes obligaciones con relación a la instalación y puesta en marcha de la Agencia de Desarrollo Productivo motivo del presente Convenio:

1. desarrollará y pondrá a disposición de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo el sistema de información MIPyME que tendrá por objetivo la recolección y difusión de información comercial, técnica, financiera y legal de interés para la micro, pequeña y mediana empresa y la capacitación que requiere el personal técnico de la Agencia de Desarrollo Productivo para su utilización;
2. procurará suscribir convenios con otras dependencias del Estado Nacional que producen información y/o servicios exclusiva o prioritariamente destinados a las MIPyMES para que las agencias actúen como ventanilla de información, asesoramiento y derivación de la mayor cantidad de servicios posibles, de modo de simplificar y racionalizar el acceso a los beneficios por parte de las MIPyMEs;
3. gestionará la cooperación técnica y financiera de otras áreas del Estado Nacional, de organismos internacionales y del sector privado;
4. sufragará durante el año 2000 los honorarios del Gerente de la "Agencia de Desarrollo Productivo de la Provincia de Río Negro", el que será elegido por el Ministro de Economía de la Provincia de Río Negro de la terna que surja del Concurso que efectúe "LA SECRETARIA" en base a los términos acordados con la AGENCIA;

5. realizará las provisiones presupuestarias necesarias tendientes a contribuir al sostenimiento de la remuneración del Gerente de la Agencia de Desarrollo Productivo de la Provincia de Río Negro durante el año 2001 en un Setenta y cinco por ciento (75%) y durante el año 2002 en un Cincuenta por ciento (50%) haciendo sus mejores esfuerzos para que dichas partidas queden incluidas en el Presupuesto Nacional.
6. sufragará durante el año 2000 los honorarios de dos (2) asistentes técnicos que apoyarán la tarea del Gerente de la "Agencia de Desarrollo Productivo de la Provincia de Río Negro";
7. realizará las provisiones presupuestarias necesarias tendientes a contribuir al sostenimiento de la remuneración de los dos Asistentes Técnicos que apoyarán la tarea del Gerente de la Agencia de Desarrollo Productivo de la Provincia de Río Negro durante el año 2001 en un Setenta y cinco por ciento (75%) y durante el año 2002 en un Cincuenta por ciento (50%) haciendo sus mejores esfuerzos para que dichas partidas queden incluidas en el Presupuesto Nacional;
8. gestionará la intervención de técnicos especializados en selección de personal a efectos de que elaboren la terna del concurso aludido en el punto 4, en base a la cual se procederá a la designación del Gerente de la "Agencia de Desarrollo Productivo" de la Provincia de Río Negro;
9. implementará un programa de formación gerencial para los actores públicos y privados que formen parte de la Red;
10. implementará un programa de capacitación permanente del personal de las agencias integrantes de la Red y prestará el servicio de Tutoría especializada a la gestión del gerente y directivos de la Agencia de Desarrollo Productivo;
11. co-financiará junto con la Agencia de Desarrollo Productivo un menú inicial de servicios no financieros para ofrecer a las micro, pequeñas y medianas empresas a partir del inicio de las actividades de la misma;
12. realizará la evaluación por resultados de la gestión de la Agencia en base al Plan de Gestión Anual oportunamente presentado;
13. implementará los mecanismos necesarios para la difusión y transferencia de experiencias y conocimientos al interior de los nodos de la Red;
14. producirá y articulará investigaciones relevantes sobre la problemática MIPyME, y las pondrá a disposición de la Red.
15. gestionará la cooperación técnica y financiera internacional para apoyar el proceso de mejora continua de la Red, a través de la transferencia de las mejores prácticas internacionales en la materia, mediante la instrumentación de convenios de cooperación con distintos países.

DECIMO CUARTA: "LA PROVINCIA" asume las siguientes obligaciones con relación a la instalación y puesta en marcha de la Agencia de Desarrollo Productivo motivo del presente Convenio:

1. impulsará, dentro del plazo establecido en la cláusula Quinta, la formalización de una entidad especializada en la asistencia a las pequeñas y medianas empresas, con personería jurídica propia, donde se asentará la Agencia de Desarrollo Productivo con las características establecidas en las cláusulas Quinta a Décimo Primera del presente Convenio;
2. promoverá en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la formación de Agencias de Desarrollo Productivo de nivel local constituidas como entidades de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo órgano directivo estará compuesto por representantes del sector público provincial y/o local y del sector privado, entendiéndose por tales a los empresarios de reconocida trayectoria en la zona, a fin de acercar la Red a las MIPyMEs ubicadas en todo su territorio;

3. promoverá la incorporación a la Red, en carácter de Agencias de Desarrollo Productivo con las mismas características, de todas las instituciones locales públicas o privadas que ya se encuentren trabajando activamente en la problemática de la micro, pequeña y mediana empresa en el ámbito de la Provincia;
4. difundirá, por sí y a través de las Agencias de Desarrollo Productivo que se implementen, los programas de "LA SECRETARIA".
5. proveerá, por sí o a través de las instituciones que considere apropiadas, la adjudicación de un espacio físico adecuado para el desempeño de las funciones de la Agencia de Desarrollo Productivo, de fácil acceso para el público, con independencia funcional de cualquier área de la administración provincial o municipal, con instalaciones acordes y apoyo administrativo al servicio exclusivo de la misma;
6. Transferirá como aporte del Estado Provincial a la Agencia de Desarrollo Productivo durante el año 2000 el monto mínimo de Pesos cien mil (\$ 100.000) y en los años sucesivos el monto que apruebe el Presupuesto provincial para ser destinado a contribuir al sostenimiento de la Agencia de Desarrollo Productivo de la Provincia de Río Negro y a la red de Agencias de Desarrollo Productivo Local.
7. proveerá a "LA SECRETARÍA" de información sobre las actividades llevadas a cabo en el ámbito provincial y local relacionadas con la promoción de las MIPyMEs a efectos de ser incorporada a la Red de Información;
8. Asegurará la exhibición, en todos los locales de las Agencias de Desarrollo Productivo y en todos los materiales y piezas de difusión, de la identificación de la "Agencia de Desarrollo Productivo" como integrante de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo, cuyo diseño y especificaciones serán provistos por "LA SECRETARÍA";
9. Realizará auditorías periódicas en la Agencia Provincial y Agencias Locales.

DÉCIMO QUINTA: La Provincia de Río Negro hasta tanto se formalice jurídicamente la entidad mencionada en la cláusula Quinta, designa con carácter provisorio para actuar como "Agencia de Desarrollo Productivo de la Provincia de Río Negro" a la Fundación Barrera Zoológico Patagónica (FUNBAPA), con domicilio legal en Av. Don Bosco 526, Viedma, Provincia de Río Negro, representada por su vicepresidente, Ing. Rodolfo Villalba, DNI. N° 8.216.190 presente en este acto, quien presta conformidad suscribiendo el presente Convenio. FUNBAPA asumirá las funciones de Agencia de Desarrollo Productivo aceptando dicha responsabilidad ajustándose a lo establecido con respecto al objetivo y obligaciones de las Agencias integrantes de la Red y a tal efecto se obliga por el presente a:

1. abrir una cuenta bancaria exclusiva para los movimientos de fondos relacionados con la Agencia de Desarrollo Productivo;
2. llevar una contabilidad especial al respecto y
3. realizar auditorías periódicas.

#### DISPOSICIONES FINALES

DÉCIMO SEXTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de celebración y tendrá un plazo de Tres (3) años renovables automáticamente en caso de silencio de las partes al respecto.

Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá suspender temporal o permanentemente la vigencia de este convenio, en caso de que la otra no cumpliera con lo acordado, o si la actividad de la Agencia de Desarrollo Productivo se desviara de los objetivos enumerados en el presente, o no estuvieran dadas

las condiciones para el cumplimiento de los mismos. Se entenderá que no estarán dadas las condiciones para cumplir los objetivos del presente Convenio cuando no esté garantizado el uso transparente de los fondos con que cuenta la Agencia de Desarrollo Productivo para la contratación de proveedores de servicios a las MIPyMEs o si el acceso de las MIPyMEs, del territorio de su jurisdicción a los servicios que preste la Agencia no respeta la igualdad de oportunidades.

**DECIMO SEPTIMA:** Dado el fin público del presente Convenio, en el supuesto de que se suscitare algún tipo de controversia entre las partes y habiendo resultado infructuosas las negociaciones directas entre ellas, previo al inicio de cualquier acción judicial, se someterán a una Comisión Negociadora integrada por Tres (3) miembros, los que serán designados por las partes de común acuerdo.

**DÉCIMO OCTAVA:** "LA SECRETARÍA" está facultada para realizar las auditorías que estime necesarias para constatar la correcta utilización de los medios y fondos puestos a disposición de la Provincia de Río Negro para la implementación de la Agencia de Desarrollo Productivo, ya sea en la etapa inicial como después de la formalización de la nueva persona jurídica y durante su funcionamiento, así como la correcta aplicación de los Programas o instrumentos de la "SECRETARIA" canalizados a través de las Agencias de Desarrollo Productivo y el debido cumplimiento de los términos del presente Convenio y las reglamentaciones de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 26 días del mes de Julio de 2000 se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Bautista Mendióroz, Vicegobernador de la Provincia de Río Negro.- Lic. Guillermo Rozenwurcel, Secretario de la Pequeña y Mediana Empresa, Ministerio de Economía.- Ing. Rodolfo Villalba, Vicepresidente Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA).- Dr. Guillermo Busso, Director Banco de la Nación Argentina.- Sr. Roberto José Abalos, Subsecretario de Empleo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.- Dr. Rubén Américo Martí, Subsecretario de Asuntos Municipales, Ministerio del Interior.

-oOo-

#### DECRETO N° 1270

Viedma, 27 de setiembre del 2.000.

**VISTO:** El Expediente N° 27.824-DB-99 s/ Reacomposición del Programa Contralor de la Actividad Forestal-Modelo de Convenio con la Policía de Río Negro, del Registro de la Secretaría de Estado de Producción, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó el convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Producción, Ad Referendum del Ministerio de Economía, y la Policía de la Provincia de Río Negro, cuyo objeto es la colaboración de la Policía con la Dirección de Bosques de la Provincia en la fiscalización y control de productos y subproductos forestales, transporte de carga, conforme a las pautas fijadas por medio del mismo;

Que por la Ley Provincial N° 2520/92 se crea el Cuerpo de Inspectores Forestales, dependiente de la Dirección de Bosques de Río Negro. Los controles según la Ley podrán ser realizados en coordinación con la Policía de la Provincia de Río Negro, Municipios, Dirección de Agricultura y puestos sanitarios;

Que el Convenio se ha celebrado dentro de las facultades acordadas por la Ley Forestal Provincial 757 y demás legislación vigente;

Por ello,

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro  
**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Ratificar el convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Producción y la Policía de la Provincia de Río Negro en fecha 30 de junio del año 2000, que forma parte del presente como Anexo I, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos.

**Art. 2°.-** Notificar a las partes el presente en forma fehaciente.

**Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

**Art. 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- J. L. Rodríguez.

#### CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRODUCCION Y LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Entre la Secretaría de Estado de Producción, ad referendum del Ministerio de Economía, domiciliada en la calle Belgrano N° 544 de Viedma, representada en éste acto por el Señor Secretario, Ing. Marcelo SANTOS, y la Policía de la Provincia de Río Negro, domiciliada en la calle Roca N° 247, representada en esta acto por su titular Comisario General (S. R.) Rogelio Celestino LARDAPIDE, convienen celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** "La Policía de Río Negro" a través de su infraestructura en el ámbito de la Provincia, en acción conjunta con la Dirección de Bosques colaborará en la fiscalización y control de productos y subproductos forestales, transporte de carga, etc., de acuerdo a los programas que la última indique, en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

**CLAUSULA SEGUNDA:** "La Policía de Río Negro", en ejecución de las tareas convenidas, procederá solamente a constatar las infracciones a las normas en vigor, labrando las actas correspondientes. La Unidad donde se ejecute la acción remitirá diariamente las actas labradas a la Dirección Seguridad Departamento Tránsito y éste las elevará a la Dirección de Bosques, junto con un resumen de las mismas.

**CLAUSULA TERCERA:** La aplicación de medidas correrá por cuenta de la Dirección de Bosques, actuando conforme a la reglamentación vigente, siendo éste trámite de su exclusiva competencia.

**CLAUSULA CUARTA:** "La Dirección de Bosques de la Provincia" entregará al Departamento Tránsito de la Policía copia de la normativa en vigencia (Anexo I) y Actas de Constatación debidamente numeradas mediante acto formal.

**CLAUSULA QUINTA:** "La Dirección de Bosques" solventará los gastos de viáticos, combustible y otros que demanden los controles especiales en lugares prefijados y distantes de los asentamientos de las Unidades de Tránsito y por expresa disposición de la Dirección de Bosques.

**CLAUSULA SEXTA:** "LA POLICIA DE RIO NEGRO" percibirá en compensación por los servicios prestados, el 50% de los montos ingresados efectivamente en virtud de la ejecución del presente convenio por decomisos y multas.

**CLAUSULA SEPTIMA:** "LA DIRECCION DE BOSQUES" liquidará en forma mensual los montos resultantes del artículo precedente, y confeccionará una planilla de control conforme el Anexo II del presente, por cuadruplicado. Original para la Dirección de Bosques, copias para Contaduría General de la Provincia, Dirección de Logística y Finanzas de la Policía y Departamento Tránsito de la Policía, adjuntándose

comprobante del depósito correspondiente según dicha planilla, en la cuenta Nro. 915400/4 Fondo de Reequipamiento de Modernización de la Policía de la Provincia.

**CLAUSULA OCTAVA:** El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de dos años, a partir de la firma, pudiéndose renovar a su vencimiento por igual término, previa expresión fehaciente de conformidad de las partes.

**CLAUSULA NOVENA:** Las partes de común acuerdo podrán rescindir el presente sin causa, sin que ello implique el reconocimiento de indemnización alguna entre ellas, dando un preaviso fehaciente con 90 días de anticipación. La Policía en un término de 30 días corridos de disuelto deberá aportar toda la documentación de su gestión e informar sobre lo actuado hasta esa fecha.

La Dirección de Bosques liquidará el porcentaje de participación correspondiente de acuerdo a las pautas del presente convenio y lo abonará dentro del mismo plazo.

**CLAUSULA DECIMA:** EL convenio podrá ser suspendido temporariamente en la forma y oportunidad que disponga la Dirección de Bosques, quien lo comunicará fehacientemente a la Policía.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** La Secretaría de Estado de Producción proveerá a la Policía toda la reglamentación vigente, la que mantendrá permanentemente actualizada, e impartirá cursos, conferencias o charlas que resulten convenientes para ilustrar y capacitar al personal de la Policía en las técnicas de inspección, control, supervisión y cualquier otra actividad a llevarse a cabo en el marco del presente convenio.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** Cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación del presente será sometida por las partes a consideración de Fiscalía de Estado, quien en definitiva será último interprete de sus cláusulas, en virtud de lo preceptuado por la legislación vigente, a cuyo dictamen se allanarán las partes renunciando a cualquier otra instancia que la pudiera corresponder, judicial o administrativa.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Viedma, a los 30 días del mes de junio del año 2000.

Ing. Marcelo Santos, Secretario de Estado de Producción - Ministerio de Economía.- Comisario Gral. (S.R.) Rogelio Celestino Lardapide, Jefe de Policía (R.N.).

Anexo I

#### REGLAMENTACION FORESTAL PROVINCIAL

- \* Ley 757/72: Ley Forestal Provincial
- \* Ley 1500/81: Modifica los artículos 39° y 40 de la Ley 757. Reglamenta aspectos fundamentales sobre Multas.
- \* Decreto 130/81: Esta norma es la parte reglamentaria de la Ley Nro. 1500 que modificó los artículos 39 y 40 de la Ley 757/72, mediante la cual se encuentra tipificada una serie de ilícitos.
- Los que no se encuentran previstos, merecen sean tratados por el Art. 6° del citado Decreto.
- \* Resolución 906/97: Exención de pago de derechos de inspección a los aprovechamientos madereros de Bosques Cultivados en el territorio provincial.

Ing. Marcelo Santos, Secretario de Estado de Producción - Ministerio de Economía.





DECRETO N° 1281.- 27-09-00.- Limitando los servicios a partir del 01 de Enero de 2001, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad- Escalafón General, Miguel Angel Peña, D.N.I. N° 12.517.041, Clase 1956, Legajo N° 3403, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, previsto en la Ley N° 2432, Título X, Capítulo III, artículo 63. Expte. N° 025.336-C-00.-

DECRETO N° 1282.- 27-09-00.- Limitando los servicios a partir del 01 de Diciembre de 2001, al Sargento, Agrupamiento Seguridad- Escalafón Comunicaciones, María del Carmen Coudouy, D.N.I. N° 14.813.396, Clase 1962, Legajo N° 3333, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, previsto en la Ley N° 2432, Título X, Capítulo III, artículo 63. Expte. N° 025.922-S-00.-

DECRETO N° 1283.- 27-09-00.- Limitando los servicios a partir del 01 de Enero de 2001, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad- Escalafón General, Carlos Rolando Gordillo, L.E. N° 8.590.683, Clase 1951, Legajo N° 2903, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, previsto en la Ley N° 2432, Título X, Capítulo III, artículo 63. Expte. N° 025.374-J-00.-

DECRETO N° 1284.- 27-09-00.- Limitando los servicios a partir del 01 de Enero de 2001, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad- Escalafón Comunicaciones, Marta Beatriz Ojeda, D.N.I. N° 11.846.291, Clase 1955, Legajo N° 2980, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, previsto en la Ley N° 2432, Título X, Capítulo III, artículo 63. Expte. N° 025.247-B-00.-

DECRETO N° 1285.- 27-09-00.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00.-), a favor de la Fundación Alternativa Popular en Comunicación Social, (Personería Jurídica N° 915) destinado a la Celebración del "Día del Indio Americano". Expte. N° 51.968-DGICYB-00.-

DECRETO N° 1286.- 27-09-00.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00.-), a la Escuela Municipal de Tango y Folklore de la localidad de Luis Beltran, con destino al pago de sueldos de los docentes de esa escuela. Expte. N° 51.970-DGICYB-00.-

DECRETO N° 1287.- 27-09-00.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-), a girar a la "Asociación Amigos Centro Municipal de Cultura, (Personería Jurídica N° 1.113). Expte. N° 50.940-DGICYB-00.-

DECRETO N° 1288.- 27-09-00.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-), a favor a la Peña de Tango Virulazo, (Personería Jurídica N° 92/61). Expte. N° 51.238-DGICYB-00.-

DECRETO N° 1289.- 27-09-00.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-), a favor de la Biblioteca Popular "De Arte" de Viedma, destinado a solventar gastos de ampliación de la sala donde funciona dicha Biblioteca. Expte. N° 93.564-DGICYB-99.-

DECRETO N° 1290.- 27-09-00.- Otorgando a la Comisión de Fomento de Naupa Huen, un aporte no reintegrable de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), que serán destinados al pago del chofer del colectivo el cual presta servicio a esa Comisión. Expte. N° 39716-N-00.-

DECRETO N° 1291.- 27-09-00.- Otorgando a la Comisión de Fomento de Peñas Blancas, un aporte no reintegrable de pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00), que serán destinados al pago de transporte de agua potable durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 1999. Expte. N° 39892-P-00.-

DECRETO N° 1292.- 27-09-00.- Aprobando, en la forma de foja diecinueve (19) a ventiocho (28) del expediente aludido, la ratificación y aprobación del reglamento interno de la asociación civil denominada: "Liga Independiente de Fútbol", con domicilio en Luis Beltran Dpto. Avellaneda de esta Provincia. Expte. N° 40139-L-00.-

DECRETO N° 1293.- 27-09-00.- Aprobando, en la forma de foja veinte (20) a treinta y dos (32) del expediente aludido, la reforma de los Arts. 1°, 9°, 10°, 14° y 35° del estatuto social de la asociación civil denominada: "Cámara de Agencias de Viajes y Turismo de la Comarca Viedma Carmen de Patagones y Zona Atlántica", con domicilio en Viedma Dpto. Adolfo Alsina de esta Provincia. Expte. N° 40043-C-00.-

DECRETO N° 1294.- 27-09-00.- Autorizando, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Agrupación de Danzas Folklóricas Cruz del Sur", constituida y con domicilio en Maquichao Dpto. 25 de mayo de esta Provincia, el día 20 de junio de 2000 y apruébase su estatuto social obrante de foja cinco (5) a trece (13) del expediente aludido. Expte. N° 40190-A-2000.-

DECRETO N° 1295.- 27-09-00.- Autorizando, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Conesa", constituida y con domicilio en Gral. Conesa Dpto. Conesa de esta Provincia, el día 29 de junio de 1999 y apruébase su estatuto social obrante de foja dieciocho (18) a treinta y dos (32) y de treinta y ocho (38) a treinta y nueve (39) del expediente aludido. Expte. N° 39779-A-2000.-

DECRETO N° 1301.- 27-09-00.- Reduciendo en Un (1) mes de Prisión la pena Impuesta al interno Mesa, Mauro Edgardo. Expte. N° 18.010-M-99.-

DECRETO N° 1302.- 27-09-00.- Reduciendo en Doce (12) meses de Prisión la pena Impuesta al interno Poblete, Roberto. Expte. N° 39708-P-00.-

DECRETO N° 1303.- 27-09-00.- Reduciendo en Veinticuatro (24) meses de Prisión la pena Impuesta al interno Marín Pedro. Expte. N° 5.347-M-98.-

DECRETO N° 1304.- 27-09-00.- Transfiriendo a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Antonia del Valle Rodríguez (D.N.I. N° 11.950.791), con situación de revista en la Categoría 04, Agrupamiento Servicios Generales, Programa 45.01.00.00.02 dependiente del Ministerio de Educación y Cultura a la Jefatura de Policía de la Provincia de Río Negro, como Cabo Agrupamiento Técnico, Escalafón Oficinista, Legajo 7667, Programa 25.01.00.00.01, según cuadro comparativo (equiparación) realizada por la Dcción. de Logística y Finanzas, obrante a fojas 15. Expte N° 51316-DORH-2000.-

DECRETO N° 1311.- 29-09-00.- Autorizando, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Sistema Integrado Rionegrino de Salud", constituida y con domicilio en Gral. Roca Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, el día 23 de febrero de 2000 y apruébase su estatuto social obrante de foja cinco trece (13) a dieciseis (16) del expediente aludido. Expte. N° 39201-S-2000.

DECRETO N° 1312.- 29-09-00.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la celebración de un nuevo Aniversario de la Fundación de Cervantes.-

DECRETO N° 1313.- 29-09-00.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la celebración de un nuevo Aniversario de la Fundación de Valcheta.-

DECRETO N° 1314.- 29-09-00.- Declarando de Interés Provincial el 32° Congreso Argentino de Pediatría, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, en la Provincia de Salta entre los días 27 al 30 de septiembre del 2000. Expte. N° 108101-S-00.-

DECRETO N° 1316.- 29-09-00.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00.-), a favor de la Asociación Cooperadora Chacra Experimental de Luis Beltran con destino al financiamiento de proyectos de desarrollo económico, social y ambiental. Expte. N° 6724-SEP-00.-

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL  
DE EDUCACION

### Resolución N° 65/00

Viedma, (R.N.), 3 de octubre del 2000.

Visto, el Expediente N° 50890-JD-2000 del Registro del Consejo Provincial de Educación, "S/Presunto abandono de cargo Doc. Gloria Marina PAZ SERRA GRANDE-"; y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 45/00-JD- (fs.8) se instruyera Sumario Administrativo a la Maestra de Música Interina Condicional de la escuela Primaria N° 62 de Sierra Grande, Sra. Gloria Marina PAZ, ante presunto abandono de cargo;

Que obra en el expediente de marras, Carta Docutmento CD 33.360.065 0 AR -fs.13/15- intimando a la docente a presentarse ante el Sr. Sumariante dentro de los plazos fijados por la reglamentación, siendo el mismo devuelto por la empresa Correo Argentino por no residir la docente imputada en dicho domicilio;

Ante tal circunstancia se procedió a publicar en Boletines Oficiales -fs.18 a 36- el Edicto de comparencia a estar a derecho en las presentes actuaciones (fs. 20v. y 31v.), a solicitud del Sr. Oscar VILLAVERDE mediante Nota N°70/00 (fs.16);

Que habiéndose cumplido con todas las formalidades, a los efectos de notificar a la Sra. PAZ sin que se efectivizara su presentación, se da por cerrado el Sumario incoado con las pruebas existentes y por cumplidos los recaudos legales, tal lo estipulado en el Artículo 43° de la resolución N° 2288/93 -Reglamento de Sumarios-;

Que asimismo es de resaltar que ante consulta efectuada por el Instructor Sumariante mediante Nota N° 69/00 (fs.12), la Secretaría Técnica de Liquidaciones informa (fs.14) sobre los haberes percibidos por la docente en cuestión, concluyéndose sobre la no existencia de perjuicio para el erario público;

Que por lo expuesto y dado que del documental existente se desprende que se han cumplimentado todos los requisitos reglamentarios sin que a la fecha la docente regularizara su situación, se comparte el criterio sustentado en el Capítulo de Cargo (fs.38) al imputarle abandono de cargo, transgrediendo el Artículo 5° inc. f) de la Ley N° 391 -Estatuto del Docente-;

Por ello,

La Junta de Disciplina Docente  
RESUELVE:

Artículo 1°.- APLICAR a la Maestra Especial de Música de la escuela Primaria N° 62 de Sierra Grande, Sra. Gloria Marina PAZ -D.N.I. N° 22.207.635- la sanción prevista en el Art. 61° inc. g) de la ley N° 391 -Estatuto del Docente modificada por la Ley N° 2445 -CESANTIA- en todos los cargos que desempeñe por un término de dos (2) años, por los considerandos expuestos.

Art. 2°.- PUBLICAR por dos (2) veces consecutivas en el Boletín Oficial para notificación de la interesada.

Art. 3°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

Robinoy A. Villegas, Presidente.- María Wanda Martínez, Secretaria.- Elina Fanny Ramírez, Vocal -Junta de Disciplina.

Provincia de Río Negro  
SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION

**Resolución N° 774**

Viedma, 26 de septiembre del 2.000.

VISTO: La Ley de Pesca Marítima N° 1960/85, sus Normas Complementarias y el Informe Técnico N° 2/00 del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Alte. Storni", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Biología Marina y Pesquera "Alte. Storni" en su Informe Técnico N° 2/00 ha recomendado la adopción de una serie de medidas de manejo sobre el recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) del Golfo San Matías que tienden a optimizar su explotación y a conservar el efectivo pesquero.

Que tales medidas se condicen con principios fundamentales tales como la utilización racional de los recursos pesqueros, la optimización de sus rendimientos potenciales y extraer del mismo el máximo beneficio en el término socioeconómico; como corresponde en cualquier explotación de recursos de propiedad pública y, en este caso en particular, de todos los habitantes de nuestra Provincia;

Que entre otras medidas, se recomienda el establecimiento de una zona de veda reproductiva en la Reserva Pesquera Provincial al norte del paralelo 41° 30' LS para todos los segmentos de la flota pesquera (arrastre y palangre);

Que la Dirección de Pesca aconseja la adopción de tal medida;

Que la presente se encuadra en lo normado en el Art. 10° de la Ley de Pesca Marítima N° 1960/85 y Normas Complementarias.

Por ello,

El Secretario de Estado de Producción

**RESUELVE:**

1°.- Establecer en el período comprendido entre el 1° de Octubre y el 30 de Noviembre de 2.000 una zona de veda para la captura de MERLUZA COMUN (*Merluccius hubbsi*) Y OTRAS ESPECIES DERMERSALES ACOMPAÑANTES, en el sector de la Reserva Pesquera Rionegrina del Golfo "San Matías" comprendido al norte del paralelo 41° 30' LS, para todos los segmentos de la Flota Pesquera (ARRASTRE Y PALANGRE).

2°.- Las excepciones a la veda establecida en el artículo anterior deberán estar debidamente fundadas en parámetros técnicos establecidos por el Instituto de Biología Marina Pesquera "Alte. Storni".

3°.- Facúltese al Departamento de Policía de Pesca para coordinar con la Prefectura Naval Argentina el control de las medidas establecidas en la presente.

4°.- Las transgresiones a la presente Resolución y de las Normas que en su consecuencia se dicten serán sancionadas con acuerdo a lo establecido en la ley de Pesca Marítima N° 1960 y Normas Complementarias y a la Ley de Pesca Artesanal N° 2519 y Normas Complementarias.

5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Empresas Pesqueras, al Departamento de Policía de Pesca y a la Prefectura Naval Argentina, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Marcelo Santos, Secretario de Producción.

**Resolución N° 812**

Viedma, 03 de octubre del 2.000.

VISTO: La Ley de Pesca Marítima N° 1960, y sus normas reglamentarias; la Ley de Pesca Artesanal N° 2519 y sus normas reglamentarias; la Resolución N° 489 /00 "SEP"; El informe Técnico N° 03/00 del IBMP "Alte. Storni"; el Acta Acuerdo para la Pesca Experimental de Vieira durante la temporada 2000 firmado entre la Dirección de Pesca, la Asociación de Pescadores Artesanales y el IBMP "Alte Storni", y;

**CONSIDERANDO:**

Que según el Informe Técnico N° 03/00 del IBMP "Alte Storni", como resultado de la Campaña de Prospección Vieira 2000 recientemente finalizada se ha determinado la existencia en la zona de Bajo Oliveira, en el sector noroeste del Golfo San Matías, de dos concentraciones principales de biomasa explotable de la especie vieira tehuelche *Aequipecten tehuelchus*, cuya distribución espacial y ubicación se indican en el Anexo 1 de la presente designándose a las mismas como Banco Norte y Banco Sur;

Que dada la edad de reclutamiento de los ejemplares que conforman el efectivo pesquero, en el citado informe se recomienda explotar ambos bancos al menos durante dos temporadas consecutivas de pesca, la primera durante el corriente año 2000 y la segunda durante el año 2001, a los efectos de obtener el mayor rendimiento posible en biomasa del efectivo pesquero;

Que dadas las características biológicas de la población mencionada se considera conveniente explotar este recurso estableciendo una temporada de pesca de carácter experimental durante el año 2000, y una segunda temporada de zafra durante el año 2001;

Que en función de la talla de los ejemplares y del inicio de la estación reproductiva de la especie, resulta conveniente fijar la primera temporada de pesca experimental para el corriente año entre los días 5 de Octubre y 5 de Noviembre de 2000 inclusive;

Que según los análisis derivados de la campaña mencionada, las biomazas explotables en cada banco para el corriente año son de 150 toneladas y 200 toneladas para los Bancos Norte y Sur respectivamente;

Que dada la distribución en función de la profundidad y las densidades de individuos presentes en ambos bancos, resulta conveniente habilitar el Banco Norte exclusivamente para la pesca mediante buceo y el Banco Sur exclusivamente para la pesca con rastra bentónica;

Que en el Anexo 1 se indican los límites dentro de los cuales cada flota podrá operar según las pautas establecidas en la presente;

Que la separación espacial de ambas flotas permitirá evaluar en el futuro el impacto de ambas artes de pesca sobre el efectivo pesquero y sobre el ecosistema marino, y posibilitará además un mejor y más eficiente control y fiscalización de la actividad;

Que la Resolución N° 489/00 "SEP" establece un tamaño máximo para las embarcaciones que operen con rastra bentónica e impone asimismo dimensiones máximas para el arte de pesca a utilizar;

Que en el Informe Técnico N° 03/00 del IBMP "Alte Storni" se recomienda que las rastras bentónicas a ser utilizadas en esta pesquería se ajusten en sus características constructivas al modelo que se detalla en el Anexo 2 de la presente, no pudiendo ser de dimensiones y peso mayor que el establecido en dicho anexo;

Que es conveniente establecer limitaciones operativas para las embarcaciones que operen con buceo, las cuales se deberán ajustar a las reglamentaciones que establece la Prefectura Naval Argentina para operar con este tipo de arte de pesca;

Que para no exceder las capturas máximas por banco y estrato de flota que establece la presente, se considera conveniente limitar para la temporada de pesca experimental del corriente año, la cantidad de licencias de pesca por día de faena, resultando esta recomendación en un número máximo de 5 embarcaciones para la pesca con buceo en el Banco Norte y en 9 embarcaciones artesanales para la pesca con rastra bentónica para el Banco Sur;

Que tal como lo establece la Resolución N° 489/00 "SEP" resulta conveniente que todas las embarcaciones que operen utilizando rastra bentónica, procedan obligatoriamente a seleccionar y descartar a bordo las capturas, debiendo devolver en forma inmediata al agua y en la misma zona de pesca las especies sin valor comercial o de captura vedada, como así también los sustratos inertes;

Por ello,

El Secretario de Estado de Producción

**RESUELVE:**

1°.- Autorizar la extracción de la especie vieira tehuelche *Aequipecten tehuelchus*, durante el corriente año en los Bancos Norte y Sur de Bajo Oliveira (Anexo 1).

2°.- Establecer el día 5 de Octubre de 2000 como fecha a partir de la cual se podrán iniciar las actividades de pesca experimental en ambos bancos y el día 6 de Noviembre de 2000 como día a partir de la cual se establecerá la veda para la captura de vieira tehuelche en el Golfo San Matías.

3°.- Sólo estarán habilitadas para operar en esta pesquería las embarcaciones artesanales menores o iguales a 9,90 m de eslora, o aquellas de eslora superior que por excepción sean autorizadas (Art. 7 de la Ley 2519).

4°.- Establecer una Captura Máxima Permisible de 150 toneladas para el Banco Norte y de 200 toneladas para el Banco Sur.

5°.- El Banco Norte estará destinado exclusivamente para la pesca mediante buceo y el Banco Sur exclusivamente para la pesca con rastra bentónica. Ambas flotas podrán pescar solamente dentro de las áreas habilitadas cuyos límites espaciales se detallan en el Anexo 1.

6°.- En el Banco Norte podrán operar por día un número máximo de CINCO (5) embarcaciones para la pesca con buceo y en el Banco Sur podrán operar por día un número máximo de NUEVE (9) embarcaciones artesanales equipadas con rastra bentónica. Las embarcaciones habilitadas tendrán permitida solamente una sola salida diaria a la zona de pesca.

7°.- Establecer un cupo máximo diario de captura por embarcación de MIL QUINIENTOS (1.500) kgs. de vieira tehuelche para ambas artes de pesca y para todas las embarcaciones habilitadas.

8°.- Las rastras bentónicas a ser utilizadas en esta pesquería se deberán ajustar en sus características constructivas, dimensiones y peso máximo al modelo que se detalla en el Anexo 2 de la presente.

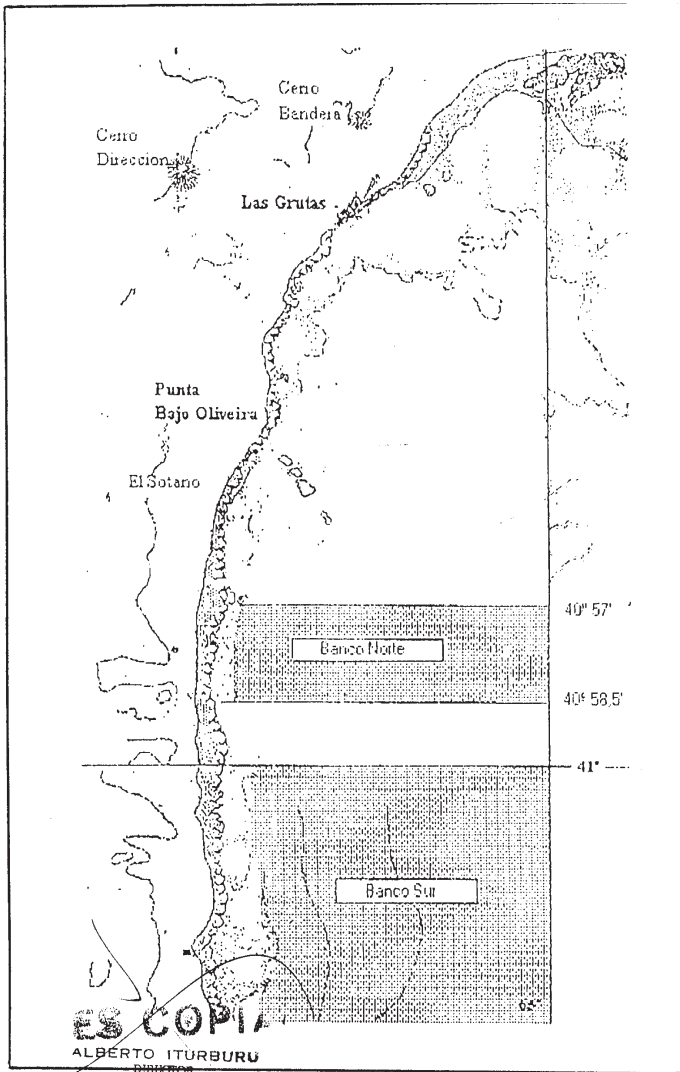
9°.- El Departamento de Policía de Pesca inspeccionará y habilitará las rastras a utilizar por las embarcaciones que operen con este arte en el Banco Sur. Cada propietario de embarcación deberá solicitar la pertinente verificación previo a la zarpada de la lancha y en cada oportunidad en que se cambie o reemplace el arte de pesca. La tenencia a bordo de los buques pesqueros de artes de pesca antirreglamentarios o no inspeccionadas será sancionada conforme la legislación vigente.

10.- Todas las embarcaciones que operen utilizando rastras bentónicas procederán obligatoriamente a seleccionar y descartar a bordo las capturas, debiendo devolver en forma inmediata al agua y en la misma zona de pesca todas las especies con o sin valor comercial o de captura vedada, como así también los sustratos inertes.

11.- Regístrese, comuníquese a la Policía de Pesca, a la Asociación de Pescadores Artesanales de San Antonio, a la Prefectura Naval Argentina, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Ing. Marcelo Santos, Secretario de Producción.

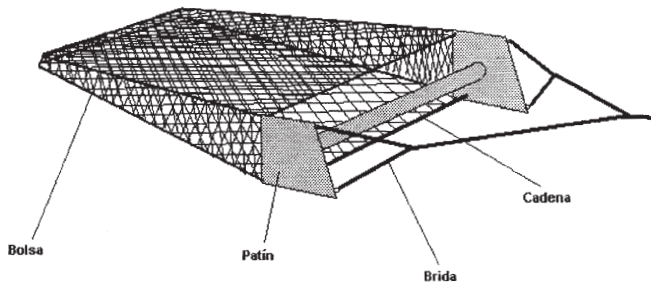
ANEXO 1  
Zonas de Pesca de Vieira Temporada 2000



## ANEXO 2

CARACTERÍSTICAS DE LA RASTRA TIPO HABILITADA PARA LA OPERATORIA DE PESCA EXPERIMENTAL DE VIEIRA TEHUELCHÉ. AÑO 2000.

## ESQUEMA DE DISEÑO BASICO



ANCHO MÁXIMO = 160 cm (medidos entre ambos patines).

PESO MAXIMO = 45 Kg pesada fuera del agua (incluye las bridas)

BOLSA = completamente de paño, mallero mínimo de 80 mm de distancia entre nudos opuestos.

RELINGA INFERIOR = cadena.

BRIDAS = de cable de acero o de cadena.

Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA  
Resolución N° 3207 "SESP"

Viedma, 4 de octubre del 2000

Visto el Expediente N° 107.835/2000 S/antecedente operativo expurgo de la Dirección General de Rendiciones de Cuentas, y:

## CONSIDERANDO:

Que por un principio de economía administrativa y de espacio físico, resulta procedente incinerar la documentación a medida que cumplan diez años de vigencia, entendiéndose como tal, el período de prescripción de dicha documentación y previa publicación del acto;

Por Ello,

El Secretario de Estado de Salud  
y a/c de la Presidencia del  
Consejo Provincial de Salud Pública

## RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar una comisión compuesta por el Director General de Administración Sr. Ramón VIÑUELA, el Contador Luis VAISBERG y la Tesorera Sra. Hilda DUMRAUF, a efectos de confeccionar un listado de expedientes o actuaciones, objeto del operativo expurgo (destrucción y/o transferencia de la documentación al Archivo Histórico Provincial).

Ar. 2°.- Regístrese, comuníquese al Archivo Histórico Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Pedro Mazzoleni, Secretario de Estado de Salud y a/c Presidencia Consejo Pcial. de Salud Pública.

—oOo—

## DISPOSICION

Provincia de Río Negro  
DIRECCION DE PESCA  
Disposición N° 108

Viedma, 5 de octubre del 2000.

Visto, la Resolución N° 812/00 "SEP", la Ley 1960 y sus normas complementarias, la Ley N° 2519 y sus normas complementarias y;

## CONSIDERANDO:

Que es necesario ordenar en forma adecuada y eficiente la operatoria de desembarcos y control de capturas diarias de vieira tehuelche (Aequipecten tehuelchus) durante la Temporada de Pesca Experimental que se desarrollará según las pautas establecidas en la Resolución N° 812/00 "SEP".

Que a los efectos de concentrar los desembarcos diarios de la flota habilitada se acordaron oportunamente entre la Dirección de pesca y la Asociación de Pescadores Artesanales (APASA), dos sitios en función de las características de las flotas: Puerto San Antonio Oeste y Playa de Piedras Coloradas.

Que los lugares propuestos reúnen las condiciones de accesibilidad y protección para su uso como puntos de desembarco.

Por ello,

El Director de Pesca  
DISPONE:

1°.- Establecer como únicos sitios de desembarco para la Temporada de Pesca Experimental que se desarrollará según las pautas establecidas en la Resolución N° 812/00 "SEP", a los siguientes lugares: Muelle del Puerto San Antonio Oeste y Playa de Piedras Coloradas (40° 50' LS / 65° 07' LW).

2°.- Se prohíbe en forma terminante el desembarco de las capturas en cualquier otro sitio de la costa diferente a los establecidos en el Art. 1°.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Italo A. Sangiuliano, Director de Pesca.

—oOo—

## LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO  
Comando Vto. Cuerpo de Ejército  
Licitación Pública N° 19/2000

Rubro del Acto Licitario: "Productos Carnicos"- 1er Semestre 2001.

Lugar Donde Pueden Retirarse y/o Consultarse los Pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V- SAF), Sito en Florida N° 1450- Villa Floresta- Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

Valor del Pliego: \$ 4.154,00 (Podrá Adquirirse Pliego por c/Guarnición).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V- SAF).

Apertura: En el Comando Vto. Cuerpo de Ejercito el 20 de Octubre de 2000 a las 12:00 Hs.

Provincia de Río Negro  
Superior Tribunal de Justicia  
CONTADURIA GENERAL  
**Licitación Pública N° 07/00**

Objeto: Adquisición de útiles de oficina y papelería, con el objeto de reponer el stock del Depósito General del Poder Judicial.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Suministros de la Contaduría General del Poder Judicial - Laprida 292, Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 25 de octubre del 2.000, a las 11,00 horas.

Retiro de pliegos y consultas: En el Departamento Compras y Suministros de la Contaduría General del Poder Judicial, sita en calle Laprida 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 424711 ó Tel. 425001 y línea rotativa, en horario administrativo.

-oOo-

**EJERCITO ARGENTINO**

Comando Vto Cuerpo de Ejercito

**Licitación Publica N° 11/2000**

Objeto: Adquisición Frutas y Hortalizas

Valor del Pliego: \$ 1.721,00

Apertura: 18 Oct. 00- 09:00 Hs.

—

**Licitación Publica N° 12/2000**

Objeto: Adquisición Productos Lacteos

Valor del Pliego: \$ 494,00

Apertura: 18 Oct. 00- 11:00 Hs.

—

**Licitación Publica N° 13/2000**

Objeto: Adquisición Viveres Secos

Valor del Pliego: \$ 1.972,00

Apertura: 18 Oct. 00- 12:00 Hs.

—

**Licitación Publica N° 14/2000**

Objeto: Adquisición Productos de Panadería

Valor del Pliego: \$ 1.247,00

Apertura: 19 Oct. 00- 09:00 Hs.

—

**Licitación Publica N° 16/2000**

Objeto: Adquisición Pollo y Huevos

Valor del Pliego: \$ 428,00

Apertura: 19 Oct. 00- 12:00 Hs.

—

**Licitación Publica N° 18/2000**

Objeto: Adquisición Chorizo y Panceta

Valor del Pliego: \$ 529,00

Apertura: 20 Oct. 00- 11:00 Hs.

—

Lugar Donde Pueden Retirarse y/o Consultarse los Pliegos: Comando Vto Cuerpo de Ejercito (Departamento V- SAF), Sitio en Florida N° 1450- Villa Floresta- Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires). Lugar de Presentación de las Ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejercito (Departamento V- SAF).

-oOo-

**Licitación Pública N° 13/2000**

- Rectificación Fecha de Apertura -

Rubro del Acto Licitario: "Viveres Secos, incluye leche en polvo", 1er. Semestre 2001.

Lugar donde pueden retirarse y/o consultarse los Pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejercito (Departamento V - SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).

Valor del Pliego: \$ 3.689,00.- Podrá adquirirse pliegos por c/Guarnición.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejercito (Departamento V - SAF).

Apertura: En el Comando Vto. Cuerpo de Ejercito el 25 de octubre del 2000 a las 12 horas.

**Licitación Pública N° 19/2000**

Rectificación Fecha de Apertura

Rubro del Acto Licitario: "Productos Carnicos"- 1er Semestre 2001.

Lugar Donde Pueden Retirarse y/o Consultarse los Pliegos: Comando Vto Cuerpo de Ejército (Departamento V- SAF), Sitio en Florida N° 1450, Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).

Valor del Pliego: (\$ 6.420,00) (Podrá Adquirirse Pliego por c/Guarnición).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejercito (Departamento V- SAF).

Apertura: En el Comando Vto. Cuerpo de Ejercito el 27 de Octubre de 2000 a las 12:00 Hs.

-oOo-

Provincia de Río Negro  
Secretaría de Estado de Salud Pública  
Ministerio de Salud y Desarrollo Social  
DEPARTAMENTO SUMINISTROS

**Licitación Pública N° 11/00**

Anestésicos

Objeto: Adquisición de Anestésicos, con destino a los distintos servicios asistenciales de la provincia.

Apertura de las ofertas: 25 de octubre del 2000, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Sesenta y seis (\$ 166).

Consulta y venta de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones podrán solicitarse en: Viedma: Departamento Suministros de la Secretaría de Estado de Salud, sito en Laprida 240, Primer Piso, (8500) Viedma, Telefax: 02920-427329. Capital Federal: Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba. En horario administrativo.

**Licitación Pública N° 12/00**

Antibióticos

Objeto: Adquisición de Antibióticos, con destino a los distintos servicios asistenciales de la provincia.

Apertura de las ofertas: 25 de octubre del 2000, a las 11,30 horas.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Cuatro (\$ 204).

Consulta y venta de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones podrán solicitarse en: Viedma: Departamento Suministros de la Secretaría de Estado de Salud, sito en Laprida 240, Primer Piso, (8500) Viedma, Telefax: 02920-427329. Capital Federal: Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba. En horario administrativo.

**Licitación Pública N° 13/00**

Medicamentos

Objeto: Adquisición de Medicamentos, con destino a los distintos servicios asistenciales de la provincia.

Apertura de las ofertas: 25 de octubre del 2000, a las 09,00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Veinticinco (\$ 225).

Consulta y venta de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones podrán solicitarse en: Viedma: Departamento Suministros de la Secretaría de Estado de Salud, sito en Laprida 240, Primer Piso, (8500) Viedma, Telefax: 02920-427329. Capital Federal: Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba. En horario administrativo.

**Licitación Pública N° 14/00**

Material Radiólogo

Objeto: Adquisición de Material Radiólogo, con destino a los distintos servicios asistenciales de la provincia.

Apertura de las ofertas: 26 de octubre del 2000, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Dieciseis (\$ 216).

Consulta y venta de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones podrán solicitarse en: Viedma: Departamento Suministros de la Secretaría de Estado de Salud, sito en Laprida 240, Primer Piso, (8500) Viedma, Telefax: 02920-427329. Capital Federal: Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba. En horario administrativo.

**Licitación Pública N° 15/00**

Leche Entera en Polvo

Objeto: Adquisición de 123.165 Kgs. de Leche Entera en Polvo, con destino a los distintos servicios asistenciales de la provincia.

Apertura de las ofertas: 26 de octubre del 2000, a las 12,00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos Ochenta y Uno (\$ 381).

Consulta y venta de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones podrán solicitarse en: Viedma: Departamento Suministros de la Secretaría de Estado de Salud, sito en Laprida 240, Primer Piso, (8500) Viedma, Telefax: 029020-427329. Capital Federal: Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba. En horario administrativo.

-oOo-

**ACLARACION**

Provincia de Río Negro  
VIAL RIONEGRINA S.E.

Inscripción de Profesionales

Evaluación de Títulos y Antecedentes

Objeto: Se aclara que la inscripción de profesionales ya publicada es para efectuar trabajos de estudio y proyecto de obras viales; los interesados deberán hallarse matriculados en el Consejo de Profesionales de Ingeniería y Agrimensura de la Provincia de Río Negro y encontrarse habilitados para realizar trabajos dentro del ámbito provincial.

Departamento Licitaciones de Vial Rionegrina S.E., Winter 70, Viedma, Tel. 02920-421104/422512/423085/424731/425490 - Int. 144.

-oOo-

**EDICTOS I.P.P.V.**

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACION  
Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, íntima a la Sra. Nora Elida Bravo (DNI. N° 14.420.605), a ocupar la Unidad Habitacional identificada como Casa 97, ubicada en calle Scalabrini Ortiz 1007, correspondiente al Plan 134 Viviendas, de la ciudad de Cipolletti, con el grupo familiar que motivó la adjudicación de la misma, y a la cancelación total de la deuda que mantiene con este Organismo. Plazo cuarenta y ocho (48) horas. Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciarán trámites de desadjudicación y desalojo inmediato.- Queda Ud. fehacientemente notificado.- Pedro Ochoa, Dpto. Control Habit. - IPPV.- Camilo Baglietto, Director de Acción Social - IPPV.

-oOo-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, íntima al Sr. Jorge Valle, a ocupar la Unidad Habitacional identificada como Esc. 06 - T. P. - Dpto. 26, correspondiente al Plan 264 Viviendas, de la ciudad de Allen, con el grupo familiar que motivó la adjudicación de la misma, y a la cancelación total de la deuda que mantiene con este Organismo. Plazo cuarenta y ocho (48) horas. Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciarán trámites de desadjudicación y desalojo inmediato.- Queda Ud. fehacientemente notificado.- Pedro Ochoa, Dpto. Control Habit. - IPPV.- Camilo Baglietto, Director de Acción Social - IPPV.

-oOo-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, íntima a la Sra. Luisa Santos, a ocupar la Unidad Habitacional identificada como Esc. 11 - P.P. - Dpto. 66, correspondiente al Plan 264 Viviendas, de la ciudad de Allen, con el grupo familiar que motivó la adjudicación de la misma, y a la cancelación total de la deuda que mantiene con este Organismo. Plazo cuarenta

y ocho (48) horas. Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciarán trámites de desadjudicación y desalojo inmediato.- Queda Ud. fehacientemente notificado.- Pedro Ochoa, Dpto. Control Habit. - IPPV.- Camilo Baglietto, Director de Acción Social - IPPV.

-oOo-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Sra. Esther Fernández, a ocupar la Unidad Habitacional, ubicada en calle Entre Ríos 1320, correspondiente al Plan 50 Viviendas, de la ciudad de Catriel, con el grupo familiar que motivó la adjudicación de la misma, y a la cancelación total de la deuda que mantiene con este Organismo. Plazo cuarenta y ocho (48) horas. Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciarán trámites de desadjudicación y desalojo inmediato.- Queda Ud. fehacientemente notificado.- Pedro Ochoa, Dpto. Control Habit. - IPPV.- Camilo Baglietto, Director de Acción Social - IPPV.

-oOo-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Carlos Juan Benítez, a ocupar la Unidad Habitacional identificada como Esc. 23 - P.B. - Dpto. 147, correspondiente al Plan 264 Viviendas, de la ciudad de Allen, con el grupo familiar que motivó la adjudicación de la misma, y a la cancelación total de la deuda que mantiene con este Organismo. Plazo cuarenta y ocho (48) horas. Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciarán trámites de desadjudicación y desalojo inmediato.- Queda Ud. fehacientemente notificado.- Pedro Ochoa, Dpto. Control Habit. - IPPV.- Camilo Baglietto, Director de Acción Social - IPPV.

-oOo-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Juan Carlos Peña (DNI. N° 14.800.144), a ocupar la Unidad Habitacional ubicada en calle Manuel Estrada 2106 - P.B., correspondiente al Plan 355 Viviendas, de la ciudad de Cipolletti, con el grupo familiar que motivó la adjudicación de la misma, y a la cancelación total de la deuda que mantiene con este Organismo. Plazo cuarenta y ocho (48) horas. Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciarán trámites de desadjudicación y desalojo inmediato.- Queda Ud. fehacientemente notificado.- Pedro Ochoa, Dpto. Control Habit. - IPPV.- Camilo Baglietto, Director de Acción Social - IPPV.

-oOo-

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 10, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría del Dr. Daniel Tobares, cita y emplaza por el término de cinco días a Gustavo Vázquez, cuyos demás datos personales se desconocen, quien era vendedor del Concesionario Flores, de la ciudad de Neuquén, capital, y con último domicilio conocido en calle Ingeniero Cipolletti N° 1328, de la ciudad de Cipolletti (Río Negro), para que comparezca ante este Tribunal dentro de dicho término, a fin de estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la Causa N° 24.995/00, caratulada: "Solís, Alejandro s/Pta. Defraudación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 20 de setiembre del 2000.- Fdo.: Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez. Ante mí: Dr. Daniel Tobares, Secretario.-

-oOo-

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 10, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de

General Roca, Río Negro, Secretaría de la Dra. Gabriela Silvia Labat, cita y emplaza por el término de cinco días a Mariel Norberta Elías (a) "Turca", casada, comerciante, hija de Ismael y de Marta Yudit Verdugo, nacida el 2/10/68, en Villa Regina (Río Negro), DNI. N° 20.196.724, y con último domicilio conocido en calle Araucaria N° 132, B° Puerto Argentino, de la ciudad de Villa Regina (Río Negro), para que comparezca ante este Tribunal, dentro de dicho término, a fin de estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la Causa N° 24.542/99, caratulada: "Espinosa, Elsa Genoveva s/Dcia." bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata detención".- Fdo.: Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez.- Ante mí: Dra. Gabriela Silvia Labat, Secretaria.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 21 de setiembre del 2000.- Fdo.: Dra. Gabriela Silvia Labat, Secretaria.-

-oOo-

La Sra. Jueza, Silvia Baquero Lazcano, a cargo por subrogancia del Juzgado de Instrucción N° VI de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle John O' Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Carlos M. Rayces, notifica a PEDRO HERLADO FIGUEROA, JOSE PEDRO FIGUEROA, GUILLERMO JAVIER CASTILLO, PEDRO ALBERTO HOLLMAN ó HOMANN, MARIO ANGEL RIAL, JORGE OMAR MICHARDI y MARCELO DANIEL SPIES que en los autos caratulados: "ACTUACIONES REM. POR LA CAMARA 1ª DEL CRIMEN S/ INVESTIGACION", Expte. N° 255/90, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "San Carlos de Bariloche, once de setiembre del dos mil. Y VISTOS...DE LOS QUE RESULTA ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: SOBRESEER TOTALMENTE EN LA PRESENTE CAUSA a PEDRO HERLADO FIGUEROA, JOSE PEDRO FIGUEROA, GUILLERMO JAVIER CASTILLO, PEDRO ALBERTO HOLLMAN ó HOMANN, MARIO ANGEL RIAL, JORGE OMAR MICHARDI y MARCELO DANIEL SPIES, ya filiados, por el hecho que se les atribuyera por encontrarse prescripta la acción penal y a tenor de lo normado por los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del CP y 307 inc. 4° del CPP. ." Fdo. Silvia Baquero Lazcano: Juez de Instrucción Subrogante; Carlos M. Rayces, Secretario.

-oOo-

La Sra. Jueza, Silvia Baquero Lazcano, a cargo por subrogancia del Juzgado de Instrucción N° VI de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle John O' Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Carlos M. Rayces, notifica a LORENA OVALLE que en los autos caratulados "AGUAYO PAMELA S/ VTMA. LESIONES", Expte. N° 115/991 se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice "San Carlos de Bariloche, once de setiembre del dos mil. Y VISTOS...DE LOS QUE RESULTA ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTALMENTE EN LA PRESENTE CAUSA a ... LORENA OVALLE, ya filiadas, por el hecho que se les atribuyera y por aplicación de lo dispuesto por el art. 307 inc. 1° - segundo supuesto- del CPP-, dejando constancia que la sustanciación del presente sumario no afecta el buen nombre y honor del que gozaren..." Fdo. Silvia Baquero Lazcano: Juez de Instrucción Subrogante; Carlos M. Rayces, Secretario.

-oOo-

La Sra. Jueza, Silvia Baquero Lazcano, a cargo por subrogancia del Juzgado de Instrucción N° 6, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle John O' Connor 20, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 11, a cargo del Dr. Carlos M. Rayces, notifica a EDUARDO JACINTO NOAIN, que en los autos caratulados "LUKIJANSKI JORGE MARTIN S/ DCIA. PRESUNA DEFRAUDACION" Expte. N° 632/98. se ha dictado la

siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "San Carlos de Bariloche, veinticuatro de julio del dos mil.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: SOBRESEER TOTALMENTE EN LA PRESENTE CAUSA ... y a EDUARDO JACINTO NOAIN, ya filiados por el hecho que se les atribuyera y por aplicación de lo dispuesto por el art. 307 inc. 1° -primer supuesto- del C.P.P., dejando constancia que la sustanciación del presente sumario no afecta el buen nombre y honor del que gozaren...". Firmado: Silvia Baquero Lazcano, Juez de Instrucción Subrogante, ante mí: Carlos M. Rayces, Secretario".

-oOo-

La Sra. Jueza, Silvia Baquero Lazcano, a cargo por subrogancia del Juzgado de Instrucción N° 6, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle John O' Connor 20, de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Ilda Alicia Nieto, por subrogancia, notifica a LUIS ALBERTO ESPINEL, D.N.I. 20.725.774 y de CESAR ALBERTO BOUJON, D.N.I. 10.807.697, ambos con domicilio en Italia 275 7mo. "A" de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, que en los autos caratulados: "SPINEL LUIS A. y BOUJON CÉSAR A. S/INF. ART. 172 CP" Expte. N° 521-16-94. se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente dice: "San Carlos de Bariloche, dieciocho de setiembre del dos mil.- RESUELVO: DICTAR EL SOBRESEIMIENTO TOTAL EN LA PRESENTE CAUSA EN FAVOR DE LUIS ALBERTO ESPINEL Y DE CESAR ALBERTO BOUJON, de demás condiciones personales y por el hecho descripto supra, con la constancia que la formación de esta no afectó el buen nombre y honor del que gozaran (art. 307 inc. 2° del C.P.P.)". Firmado: Silvia Baquero Lazcano, -Juez- Ante mí: Ilda Alicia Nieto, Secretaria".

-oOo-

"La Sra. Jueza, Silvia Baquero Lazcano, a cargo por subrogancia del Juzgado de Instrucción N° 6, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle John O' Connor 20, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 11, a cargo del Dr. Carlos M. Rayces, notifica a MARIA INES CARRIZO, que en los autos caratulados "MACIAS SILVIA S/DCIA. HURTO" Expte. N° 290/98, se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "San Carlos de Bariloche, veinticuatro de julio del dos mil.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: SOBRESEER TOTALMENTE EN LA PRESENTE CAUSA ... a MARIA INES CARRIZO, por el hecho que se les atribuyera y por aplicación de lo dispuesto por el art. 307 inc. 1° -primer supuesto- del C.P.P., dejando constancia que la sustanciación del presente sumario no afecta el buen nombre y honor del que gozaren...". Firmado: Silvia Baquero Lazcano, Juez de Instrucción Subrogante, ante mí: Carlos M. Rayces, Secretario".

-oOo-

"La Sra. Jueza, Silvia Baquero Lazcano, a cargo del Juzgado de Instrucción N° VI de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle John O' Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Carlos M. Rayces, notifica a ROBERTO LEONE que en los autos caratulados: "ROSAS AGUILAR Y LEONE NORBERTO S/ AMENAZAS RECIPROCAS", Expte. N° 825/98, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "San Carlos de Bariloche, dieciocho de setiembre del dos mil. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTALMENTE EN LA PRESENTE CAUSA a ... ROBERTO LEONE, ya filiados, por el hecho que se les atribuyera y por aplicación de lo dispuesto por el art. 307 inc. 2° del CPP dejando constancia que la sustanciación del presente sumario no afecta el buen nombre y honor del que gozaren". Fdo.: Silvia Baquero Lazcano, Juez de Instrucción Subrogante; Carlos M. Rayces, Secretario.

"La Sra. Jueza, Silvia Baquero Lazcano, a cargo del Juzgado de Instrucción N° VI de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle John O' Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Carlos M. Rayces, notifica a FERNANDO ENRIQUE ORCE que en los autos caratulados: "ORCE FERNANDO S/DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD", Expte. N° 370/95, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "San Carlos de Bariloche, dieciocho de setiembre del dos mil. Y VISTOS.... DE LOS QUE RESULTA ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) SOBRESEER TOTALMENTE EN LA PRESENTE CAUSA a FERNANDO ENRIQUE ORCE, ya filiado, por el hecho que se le atribuyera por encontrarse prescripta la acción penal y a tenor de lo normado por los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del CP y 307 inc. 4° del CPP..." Fdo. Silvia Baquero Lazcano, Juez de Instrucción Subrogante; Carlos M. Rayces, Secretario.

-oOo-

"La Sra. Jueza, Silvia Baquero Lazcano, a cargo por Subrogancia del Juzgado de Instrucción N° VI de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle John O' Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Carlos M Rayces, notifica a CALUDIO MIGUEL SANCHEZ y a "CORDERO" CURRUHUINCA que en los autos caratulados "SANCHEZ CLAUDIO MIGUEL Y OTROS S/ LESIONES EN RIÑA C/ARMA BLANCA", Expte. N° 714/99, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "San Carlos de Bariloche, dieciocho de setiembre del dos mil. Y VISTOS.... DE LOS QUE RESULTA ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) SOBRESEER TOTALMENTE EN LA PRESENTE CAUSA a CLAUDIO MIGUEL SANCHEZ... y a "CORDERO" CURRUHUINCA, ya filiado, por el hecho que se les atribuyera y por aplicación de lo dispuesto por el art. 307 inc. 1° -segundo supuesto- del CPP dejando constancia que la sustanciación del presente sumario no afecta el buen nombre y honor del que gozaren." Fdo. Silvia Baquero Lazcano, Juez de Instrucción Subrogante; Carlos M. Rayces, Secretario.

-oOo-

"La Sra. Jueza, Silvia Baquero Lazcano, a cargo por subrogancia del Juzgado de Instrucción N° VI de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle John O' Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Carlos M. Rayces, notifica a LUIS GUILLERMO LUCCHINI que en los autos caratulados: "TORRES MARCIAL S/ DCIA." EXPTE. 266/92, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "San Carlos de Bariloche, veinticuatro de julio del dos mil Y VISTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: SOBRESEER TOTALMENTE EN LA PRESENTE CAUSA a... LUIS GUILLERMO LUCCHINI..., por el hecho que se le atribuyera por encontrarse prescripta la acción penal y a tenor de lo normado por los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del CP y 307 inc. 4° del CPP..." Fdo. Silvia Baquero Lazcano, Juez de Instrucción Subrogante; Carlos M. Rayces, Secretario.

-oOo-

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10, de la ciudad de Buenos Aires, hace saber en autos: Obra Social de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina s/ Concurso Preventivo" que se han modificado las siguientes fechas, fijándose el día 2 de abril del 2001 para el informe previsto en el Art. 39 de la Ley 24522, la audiencia informativa que tendrá lugar el 15 de junio del 2001, a las 10 horas en el "Gran Hotel Colón", sito en Carlos Pellegrini 509, de la ciudad de Buenos Aires, y el plazo de exclusividad que ocurrirá el 22 de junio del 2001.- Publíquese por cinco días.- Buenos Aires, agosto 15 del 2000.- Gastón M. Polo Olivera, Secretario.

El Dr. Fermín Donate, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, de Viedma, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 2, de la Dra. Rosana Calvetti, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Rubén Héctor Aramburu y Lucía Elisondo, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Aramburu, Rubén Héctor y Elizondo Lucía, s/ Sucesiones" (Expte. N° 606-99-2).- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 6 de setiembre del 2000.- Rosana Calvetti, Secretaria.

-oOo-

El Juez a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 31, Dr. Carlos Vila, Secretaría Civil de la Dra. Rita A. Lucía, con asiento en Choele Choele (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Estela Casta Rodríguez, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Rodríguez Estela Casta s/Sucesión" (Expte. N° 4972-00).- Publíquese por tres días.- Choele Choele, 3 de julio de 1999.- Rita A. Lucía, Secretaria.

-oOo-

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, a cargo del Dr. Carlos M. Cuellar, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Santiago Morán, sito en Juramento N° 190, 4° piso, hace saber que en los autos caratulados: "Domínguez Ariel Gonzalo s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 17826 49-00, con fecha 5 de setiembre del 2000, se declaró abierto el concurso preventivo del Sr. Ariel Gonzalo Domínguez, DNI. N° 17.779.050, con domicilio en Gallardo N° 719, fijándose plazo hasta el día 28 de noviembre del 2000, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación a la Síndica Celia Pis Roza, con domicilio en Libertad N° 299, piso 3 B, de esta ciudad, quien deberá presentar los informes individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.552, los días 28 de diciembre del 2000, y 14 de marzo del 2001, respectivamente. Asimismo se ha fijado para el día 5 de julio del 2000 la audiencia informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 de la Ley 24.522.- Fdo.: Santiago Victorio Morán, Secretario.

-oOo-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Jorge Serra, Secretaría N° 2, a mi cargo, hace saber que en los autos caratulados: "Edwin Grunstein S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 661-262-2000) con fecha 29 de agosto del 2000 se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de la firma Edwin Grunstein S.A., con domicilio real en la Avda. 12 de Octubre 2020, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico designado, Contador José Rodolfo Guillaurnet, con domicilio en la calle Vice Alte O'Connor 665, 3° piso "C", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, hasta el día diez (10) de noviembre del 2000.- Los plazos para la presentación por parte del Síndico de los informes individuales y general, vencen los días 26 de diciembre del 2000 y 9 de marzo del 2001, respectivamente.- Se hace saber que el Comité Provisorio de Acreedores está integrado por Alfredo Rodríguez Luna y los representantes legales que designe la A.F.I.P. y Banco Neuquén.- Publíquese edictos durante cinco (5) días en el diario Río Negro y en el Boletín Oficial.- Firmado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 25 días del mes de setiembre del 2000.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

-oOo-

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 10, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría del Dr. Daniel Tobares, cita y emplaza por el término de cinco días a

Jorge Navor Castillo, argentino, 48 años de edad, albañil, nacido el 2/09/53 en esta ciudad (Río Negro), hijo de Bautista (f) y de Eugenia Cares (f), DNI. N° 10.913.030 y con último domicilio conocido en calles Panamá y Tierra del Fuego, de Stefanelli, Gral. Roca (Río Negro), para que comparezca ante este Tribunal dentro de dicho término a fin de estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la Causa N° 25.491/00 caratulada: "Castillo, Jorge Navor s/Robo y Amenazas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención.- Fdo.: Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez.- Ante mí: Dr. Daniel Tobares, Secretario.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 27 de setiembre del 2000.- Dr. Daniel Tobares, Secretario.

-oOo-

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 10, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría del Dr. Daniel Tobares, cita y emplaza por el término de cinco días a Jorge Navor Castillo, argentino, 48 años de edad, albañil, nacido el 2/09/53, en esta ciudad (Río Negro), hijo de Bautista (f) y de Eugenia Cares (f), DNI. N° 10.913.030 y con último domicilio conocido en calles Panamá y Tierra del Fuego, de Stefanelli, Gral. Roca (Río Negro), para que comparezca ante este Tribunal, dentro de dicho término, a fin de estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la Causa N° 25.486/00, caratulada: "Castillo, Jorge Navor s/Amenazas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención.- Fdo.: Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez.- Ante mí: Dr. Daniel Tobares, Secretario.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 27 de setiembre del 2000.- Dr. Daniel Tobares, Secretario.

-oOo-

El Dr. Jorge A. Serra, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, con sede en Pasaje Juramento 190, de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Esteban Belanco, a fin de que se presenten en los autos caratulados "Belanco, Esteban s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 120-64-2000).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 27 de julio del 2000.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

-oOo-

El Dr. Jorge A. Serra, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, con sede en Pasaje Juramento 190, de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Segundo Hilario Velázquez, y de Zúñiga Zunilda, a fin de que se presenten en los autos caratulados: "Velázquez, Segundo H. y Zúñiga, Zunilda s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 1141-32-1999).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 28 de julio del 2000.- Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

-oOo-

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Alejandro J. E. Moldes, a cargo del Juzgado N° 3, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Gisella María Bocchi, o Gisella Bocchi, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días en los autos: "Bocchi Gisella María s/Sucesión" (Expte. N° 1339/99/5).- Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Carlos C. L. Piedra.- Publíquese por tres días.- Secretaría, 31 de marzo del 2000.- Carlos César León Piedra, Secretario.

-oOo-

Carlos M. Cuellar, a cargo del Juzgado Civil y Comercial y de Minería N° 3, Secretaría N° 6, de la III Circunscripción Judicial con asiento en San Carlos de

Bariloche (Río Negro), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. María Clarisa Inalef, en autos "Inalef María Clarisa s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 15438-58-2000).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 26 de setiembre del 2000.- Domicilio del Juzgado: Pasaje Juramento 190, 4° piso, de San Carlos de Bariloche.- Dr. Emilio B. Riat, Secretario.

-oOo-

El Sr. Juez de Instrucción N° 2, de la ciudad de Viedma, Dr. Jorge Bustamante, hace saber al Sr. José Benjamín Paz, de estado civil casado, empleado, argentino, DNI. N° 16.786.688, con último domicilio en calle Mitre 429, de San Antonio Oeste, que en la causa del rubro se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "///ma, 27 de julio del 2000 ... Autos y Vistos: ... De la que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Sobreseer totalmente en la presente causa a José Benjamín Paz, en orden al hecho que se le diligaba por aplicación del Art. 307, Inc. 1° del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III) ... (Fdo.) Dr. Jorge Bustamante, Juez.- Ante mí: Dra. Analía Cufre, Secretaria.

-oOo-

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, de esta ciudad, hace saber la apertura del concurso preventivo de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, con domicilio en Alsina 485, de la Ciudad de Buenos Aires, presentada el día 13 de junio del 2000. Se ha designado Síndicos verificantes a Estudio Cubillas - Fernández - Rodríguez, y a Carlos Armando Costa y Asociados, quienes han unificado domicilio en Sarmiento 1452, 9° "A", de esta ciudad, ante quienes los acreedores deberán insinuar sus créditos, hasta el 17 de octubre del 2000.- Se hace saber igualmente que se ha fijado hasta el 6 de noviembre del 2000 el plazo para formular observaciones; para el día 19 de diciembre del 2000 y 2 de abril del 2001 para que se presenten los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522 respectivamente, y el día 5 de marzo del 2001 para el dictado de la resolución que prevee el Art. 36 de dicha Ley.- La audiencia informativa tendrá lugar el 15 de junio del 2001 a las 10 horas en el "Gran Hotel Colón", sito en Carlos Pellegrini 509, de la ciudad de Buenos Aires, y el plazo de exclusividad ocurrirá el 22 de junio del 2001.- Publíquese por cinco días.- Buenos Aires, agosto 5 del 2000.- Gastón M. Polo Olivera, Secretario.

-oOo-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 31, de Choele Choel, a cargo del Dr. Carlos Vila, Secretaría Civil a mi cargo, cita y emplaza por treinta días para comparecer a herederos y acreedores de Dña. Rosa Díaz y Francisco Gil, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Díaz, Rosa y Gil, Francisco s/Sucesión" (Expte. N° 5475-00).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 27 de setiembre del 2000.- Fdo.: Rita A. Lucía, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Carlos Marcelo Cuellar, a cargo del Juzgado Nro. Tres, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Juramento N° 190, 4° piso, de esta ciudad, hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados: "Urban Néstor Germán s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 17973-61-00), se ha dictado la siguiente resolución: "///Carlos de Bariloche, 5 de setiembre del 2000.- Por lo expuesto, resuelvo: Decretar la apertura del concurso preventivo de Néstor Germán Urban. Fijar hasta el día 28 de noviembre del 2000, hasta el cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes.- Fijar el día 28 de diciembre del 2000 para que el Síndico presente el informe individual

previsto en el Art. 35 de la Ley de la L.C.Q. - Fijar hasta el día 14 de marzo del 2001 para que el Síndico presente el informe contemplado en el Art. 39 de la L.C.Q. - Hacer saber que la audiencia informativa tendrá lugar el día 5 de julio del 2001 a las 17 horas en la sede del Juzgado (Art. 45, párrafo 5 L.C.Q.).- Síndico designado Contador Rodolfo José Guillaumet.- Domicilio de la Sindicatura: Vicealmirante O'Connor 665, 3° piso, of. "C", de San Carlos de Bariloche.- San Carlos de Bariloche, 22 de setiembre del 2000.- Dr. Santiago V. Morán, Secretario.

-oOo-

Dr. Carlos M. Cuellar, Juez a cargo del Juzgado Letrado, Ia. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Tres, de la IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Nro. Cinco, del Dr. Santiago V. Morán, sito en Pje. Juramento 190, 4° piso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Olga Margarita Sánchez o Sánchez Paredes de Müller, en autos: "Sánchez o Sánchez Paredes de Müller Margarita s/Sucesión" (Expte. N° 17612-37-00).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 26 de setiembre del 2000.- Santiago Victorio Morán, Secretario.

-oOo-

Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Siete, con asiento en la ciudad de Cipolletti, Secretaría Nro. Ocho, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Elda Noelia Sepúlveda, en autos caratulados: "Sepúlveda, Elda Noelia s/Sucesión" (Expte. N° 18.166-VIII-2000).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 6 de setiembre del 2000.- Raúl E. Franco, Secretario.

-oOo-

Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Siete, con asiento en la ciudad de Cipolletti, Secretaría Nro. Ocho, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ignacio Moreno, en autos caratulados: "Moreno Ignacio s/Sucesión" (Expte. N° 18.142-VIII-2000).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 6 de setiembre del 2000.- Raúl E. Franco, Secretario.

-oOo-

El Dr. Jorge Alberto Bustamante, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3, del Sr. Gustavo Legaz, Secretario, notifica a Jorge Luis Cardone, Hernán Martín Odiaga y Aníbal Benjamín Mesa, de la sentencia recaída en autos caratulados: "Cria. 13 Sierra Grande s/Inv. Robo" (Expte. N° 26956/00), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "///ma, 2 de mayo del 2000.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad del Acta de fs. 12, y lo actuado en consecuencia por razones expuestas en los considerandos del presente resolutorio (Arts. 208, 215, 158, 159 y 160 del CPP).- 2) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de ... Jorge Luis Cardone, Hernán Martín Odiaga, Aníbal Benjamín Mesa ..., en orden al hecho que se le diligaba en la presente por las consideraciones expuestas y aplicación del Art. 307, Inc. 1°, segundo supuesto del CPP. Viedma, 29 de setiembre del 2000.- Fdo.: Dr. Jorge Bustamante, Juez.- Dr. Gustavo Legaz, Secretario.

-oOo-

El Dr. Pablo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. María A. Ponzio, cita y emplaza a Antonio Carilaf, nacido el 14/07/58 en la ciudad de Quilaco, Provincia de Cautín, República de Chile, hijo de Manuel y de Josefina Antinao, a que esté a derecho en estos autos (Expte. N° 30.098/2000-XII-DS), en los que se investiga el delito de Lesiones, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada.- Publíquese por cinco días.- Gral. Roca, 2 de octubre del 2000.- María M. Ponzio, Secretaria.

El Dr. Pablo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Eduardo Luis Carrera, cita y emplaza a Oscar Octavio Fabre, argentino, 42 años de edad, soltero, instruido, viajante, último domicilio conocido en Stefenelli, titular del DNI. N° 12.331.148, a que esté a derecho en estos Autos N° 30808-00, causa caratulada: "Fabre, Oscar Octavio s/Estafa", en los que se investiga el delito de estafa, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 3 de octubre del 2000.- Eduardo Luis Carrera, Secretario.

-oOo-

Dr. Jorge Serra, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pje. Juramento 190, 4° piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Yamandú Trafal Carrera, a que se presenten en autos caratulados: "Carrera, Yamandú Trafal s/ Sucesión" (Expte. N° 384-124-1999), que tramitan por ante el Juzgado mencionado. Secretaría N° 5, a cargo del suscripto.- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 12 de setiembre del 2000.- Dr. Santiago Morán, Secretario.

-oOo-

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres, Secretaría Nro. Tres, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sixto Huelchu, L.E. N° 7.393.987, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Huelchu Sixto s/Sucesión" (Expte. N° 33.133-III-00).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- General Roca, 26 de setiembre del 2000.- María del Carmen Villalba, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Jorge Bustamante, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado de Instrucción N° 4, de la ciudad de Viedma, Secretaría N° 8, por Subrogancia a cargo del Dr. Marcelo Alvarez, notifica a Juan Alejandro Pallis, domiciliado en Arenales N° 867, de la ciudad de San Antonio Oeste (RN), de 32 años de edad, marino, sabe leer y escribir, DNI. N° 18.389.015, hijo de Demetrio Juan y de Mercedes Astorga (f), de la resolución dictada en los autos, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 7 de setiembre del 2000.- Autos y Vistos: ... De los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en favor del prevenido Juan Alejandro Pallis ya filiado, en relación al hecho que se le atribuía, tipificado como Lesiones Leves y Amenazas Simples (Arts. 89 y 149 Inc. 1°, 1er. supuesto del CP) en orden a las consideraciones expuestas (CPP. 307, Inc. 1°, 2° supuesto).- 2) Declarar que la iniciación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado... Fdo.: Dr. Jorge Bustamante, Juez Subrogante.- Ante mí: Dr. Marcelo Alvarez, Secretario.

-oOo-

Jorge Bustamante, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4, de la Dra. Analía Cufre, notifica a Angela Isabel Silva, de lo resuelto en autos caratulados: "Martínez Juan Carlos s/ Dcia. Hurto y Acumulada 26617/00 Silva Angela Isabel y Otro s/Atentado, Resistencia a la Autoridad y Lesiones" (Expte. N° 26587/00), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "///ma, 7 de agosto del 2000.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Angela Isabel Silva, en orden al hecho que se le diligaba por aplicación del Art. 307, Inc. del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no

afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- Viedma, 2 de octubre del 2000.- Fdo.: Jorge Bustamante, Juez.- Analía Cufre, Secretaria.

-oOo-

El Presidente de la Cámara del Trabajo de General Roca, Río Negro, Dr. Emilio Oscar Meheuech, en autos: "López Eliseo Eleodoro c/Sucesores de Purayan Olegario; Purayan Liberato; Purayan Angela y Purayan Faustino s/Sumarísimo" (Expte. N° 12314-CT-98), ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "General Roca, 22 de junio del 2000.- Por iniciada acción contra Angela Purayan, córrase traslado de la misma, la que deberá ser contestada por escrito dentro del término de diez días, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario Río Negro, por dos días consecutivos, contando el plazo a partir de la última publicación, debiendo acompañar toda la prueba que crea pertinente e individualizar con precisión los nuevos hechos que pudiera invocar. Asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de proceder a designar al Defensor Oficial para su representación.- Dra. Gabriela Gadano, Secretaria.

-oOo-

Jorge A. Serra, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado N° 1, en lo Civil, Comercial y de Minería de la III Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, a cargo del suscrito, sito en Pasaje Juramento 190, 5° piso, S. C. de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Emilia Alvarado, a fin que éstos se presenten a estar a derecho, en autos: "Alvarado Emilia s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 749-106/00).- Publíquese por tres (3) días en el diario Río Negro.- San Carlos de Bariloche, 2 de octubre del 2000.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

-oOo-

El Dr. Carlos M. Cuellar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería, a cargo del Juzgado N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento en Pje. Juramento 190, Piso 4°, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Santiago Moran en los autos: "Gallman Germán Arnoldo y Wirz de Gallman s/Sucesiones". (Expte. 1007 F° 262-93), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Germán Arnoldo Gallman y de Doña Luisa Wirtz de Gallman. Publíquese por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 26 de julio del 2000.- Emilio Bernardo Riat, Secretario.

-oOo-

Jorge Alfredo Serra, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, sito en calle Pasaje Juramento 190, 5to. piso de ésta ciudad, en autos caratulados: "Maliqueo Manuel s/Sucesión". (Expte. N° 728-102-2000), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Manuel Maliqueo, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos. Publíquense edictos por tres (3) días. Fdo.: Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretario. San Carlos de Bariloche, 19 de septiembre de 2.000.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

-oOo-

Se notifica a Juan Carlos Curaqueo, DNI. N° 23.082.521, con último domicilio conocido en B° 169 Viviendas, Dúplex 146, de la ciudad de S. C. de Bariloche, que con fecha 15 de septiembre del 2000, mediante sentencia N° 39, T° 1, F° 90/91, se ha resuelto: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, y sobreseer totalmente la presente causa en favor de Juan Carlos Curaqueo. Rigen los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 -cuarto párrafo-, 55, 183 y 149 bis del C.P., en función de los arts. 307 inc. 4°, 308, 332 y 370 del C.P.P.- II) Revocar la rebeldía declarada en su contra y cesar la búsqueda por pedido de captura.- III) Protocolizarse, notifíquese, regístrese, firme archívese. Fdo.: Héctor Leguizamón Pondal, Juez.- Martín Juan D'Apice, Secretario.

La Sra. Jueza, Silvia Baquero Lazcano, a cargo por subrogancia del Juzgado de Instrucción N° 6 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Jhon O'Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 12 a cargo de la Dra. Ilda Alicia Nieto, por subrogancia, notifica a Diego Cornelio, que en los autos caratulados: "Uribe Luis Olivero, s/Dcia. Pta. Priv. Ileg. de Libertad". Expte. N° 497-197-12-97, se ha dictado la siguiente resolución que dice: "San Carlos de Bariloche, 07 de agosto de 2.000. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en las presentes actuaciones a Diego Cornelio, ya filiado en autos y en relación al hecho atribuido a tenor del Art. 305 y 307 Inc. 1° del C.P.P., dejando constancia que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado. Fdo.: Silvia Baquero Lazcano -Juez- Ante mí: Ilda Alicia Nieto, Secretaria.

-oOo-

La Sra. Jueza, Silvia Baquero Lazcano, titular del Juzgado de Instrucción N° VI de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Jhon O'Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 12 a cargo de la Dra. Ilda Alicia Nieto, notifica a Fernando Nicolás Guajardo que en los autos caratulados: "Soto Villaroel Sergio Iván s/Dcia.". Expte. N° 862-12-98, la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "San Carlos de Bariloche, a los veintitres días del mes de junio del año dos mil. Autos y Vistos: ..... de la que Resulta:.... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en los presentes actuados en favor de Fernando Nicolás Guajardo, de demás condiciones obrantes en autos, conforme lo dispuesto por el Art. 307 Inc. 1° del C.P.P., con la constancia que la formación de la presente no afecta el buen nombre y honor del que gozara. Fdo.: Silvia Baquero Lazcano -Juez- Ante mí: Ilda Alicia Nieto, Secretaria.

-oOo-

"La Sra. Jueza, Silvia Baquero Lazcano, a cargo por subrogancia del Juzgado de Instrucción N° 6, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle John O'Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Carlos M. Rayces, notifica a Agustín Gaspar Dieu, que en los autos caratulados: "Castañeda Omar y Otros s/Atentado y Resistencia a la Autoridad" Expte. N° 698/96, se ha dictado la siguiente resolución: "San Carlos de Bariloche, catorce de agosto de dos mil. Y Vistos... de la que Resulta:.. y Considerando... Resuelvo: Sobreseer totalmente en la presente causa a... Gaspar Agustín Dieu y... por el hecho que se le atribuyera por encontrarse prescripta la acción penal y a tenor de lo normado por los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del C.P. y 307 inc. 4° del C.P.P." Fdo. Silvia Baquero Lazcano, Juez de Instrucción Subrogante.- Carlos M. Rayces, Secretario.

-oOo-

"La Sra. Jueza, Silvia Baquero Lazcano, a cargo por subrogancia del Juzgado de Instrucción N° 6, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle John O'Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Carlos M. Rayces, notifica a Daniel Osvaldo Lovagnini, que en los autos caratulados: "Sambracos, Teodoro s/Dcia." Expte. N° 434/91, se ha dictado la siguiente resolución: "San Carlos de Bariloche, once de septiembre de dos mil. Y Vistos... de la que Resulta:.. y Considerando... Resuelvo: I) Sobreseer totalmente en la presente causa a... y a Daniel Osvaldo Lovagnini.... por el hecho que se le atribuyera por encontrarse prescripta la acción penal y a tenor de lo normado por los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del C.P. y 307 inc. 4° del C.P.P." Fdo. Silvia Baquero Lazcano, Juez de Instrucción Subrogante.- Carlos M. Rayces, Secretario.

-oOo-

"La Sra. Jueza, Silvia Baquero Lazcano, a cargo por subrogancia del Juzgado de Instrucción N° 6, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle John O'Connor 20 de la ciudad de

San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Carlos M. Rayces, notifica a José Alberto Robatto, que en los autos caratulados: "Sambracos, Teodoro s/Dcia." Expte. N° 434-212-6-91, se ha dictado la siguiente resolución: "San Carlos de Bariloche, once de setiembre de dos mil. Y Vistos... de la que Resulta:.. y Considerando... Resuelvo: I) Sobreseer totalmente en la presente causa a... José Alberto Robatto.... por encontrarse prescripta la acción penal y a tenor de lo normado por los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del C.P. y 307 inc. 4° del C.P.P." Fdo. Silvia Baquero Lazcano, Juez de Instrucción Subrogante.- Carlos M. Rayces, Secretario.

-oOo-

"La Sra. Jueza, Silvia Baquero Lazcano, a cargo por subrogancia del Juzgado de Instrucción N° 6, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle John O'Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría N° 12 a cargo de la Dra. Ilda Alicia Nieto, por subrogancia, notifica a Javier Eloy Ibarra, DNI. 24.050.333 y Noé Gabriel Ravicule, DNI. 25.000.659, que en los autos caratulados: "Nebbia Alejandro s/Dcia. Hurto." Expte. N° 377-267-12-94, se ha dictado la siguiente resolución que dice: "/// 18 de setiembre dos mil. Resuelve: Sobreseer totalmente en la presente causa a Javier Eloy Ibarra y Noé Gabriel Ravicule en relación al hecho atribuido a tenor del Art. 307 inc. 4° del C.P.P." Fdo. Silvia Baquero Lazcano, -Juez- (ante mí: Alicia I. Nieto, Secretaria.

-oOo-

"San Carlos de Bariloche, dieciocho de agosto de dos mil Y Vista... de la que Resulta:.. y Considerando... Resuelvo: I) Sobreseer totalmente en la presente causa a... José Onofre Vargas.... y a Walter Enrique Cortés, ya filiado, por los hechos que se le atribuyeran por encontrarse prescripta la acción penal y a tenor de lo normado por los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del C.P. y 307 inc. 4° del C.P.P." Fdo. Silvia Baquero Lazcano, Juez de Instrucción Subrogante.- Carlos M. Rayces, Secretario.

-oOo-

La Dra. Mercedes Lactacette de Rezával, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría N° Seis, con asiento en la ciudad de General Roca (R.N.), cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Horacio René Bellande, en autos caratulados: Bellande Horacio R. s/Sucesión. (Expte. N° 25.391-VI-00). Publíquese por Tres (3) días. Secretaría, 25 de septiembre del 2.000.- Richar Fernando Gallego, Secretario.

-oOo-

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, de la ciudad de gral. Roca, Secretaría N° Cuatro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Franco, en autos caratulados: "Franco, Luis s/Sucesión", (Expte. N° 32.931-IV-00). Publíquese por Tres días. Secretaría, Gral. Roca, 8 de agosto del 2.000.- Paula M. Chiesa, Secretaria.

-oOo-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Avda. Roca 1047, P. Baja de General Roca, cita por diez días a Orlando Koch y Anahí María de los Angeles Roma para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda entablada por Scotiabank Quilmes S.A., en los autos caratulados: "Scotiabank Quilmes S.A. c/Koch Orlando Ceferino s/Sumario". (Expte. N° 230-I-00), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publíquese por dos (2) días. General Roca, 02 de octubre del 2.000.- Dra. Adriana M. Mariani, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de General Roca, ordena la publicación por un día del acta N° 5, de fecha 05 del mes de abril de 2.000, en la cual se reúnen los socios José María Arozena DNI. 11.071.328, y Gastón Carlos

Nunzi DNI. 24.765.652, en la sede social de Alon S.R.L., designado por unanimidad socio gerente al Sr. Gastón Nunzi DNI. 24.765.652 de la empresa en cuestión. General Roca, 2 de octubre de 2.000.- Dra. María Cristina Ferrari, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Pablo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. María A. Ponzio, cita y emplaza a Juan Carlos Osorio, nacido el 03/09/45 en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, hijo de Celestino (f) y de María Ester Ferreyra, DNI 8.028.735 a que esté a derecho en estos autos. (Expte. N° 30.368/2000-XII), en los que se investiga el delito de Amenazas dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. General Roca, 4 de octubre del 2.000.- María A. Ponzio, Secretaria.

-oOo-

Dr. Víctor Ulises Camperi, -Juez- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad de General Roca, Secretaría N° Dos cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Horacio Medrano, en autos caratulados: Medrano Carlos Horacio s/Sucesión. (Expte. N° 607/II-2000). General Roca, 02 de octubre del 2.000. Publíquese por Tres (3) días.- Cristina B. Macchi, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Pablo E. Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. María Ponzio, cita y emplaza a Carlos Alberto Ruiz, argentino, nacido el 12-10-81, hijo de Mireya Ruiz, DNI. N° 28.781.063, último domicilio Colonia 12 de Octubre Hornos de Carrilaf, Allen a que esté a derecho en estos autos N° 31006/ms/12, causa caratulada "Ruiz Carlos s/Lesiones...", dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. Secretaría, 4 de octubre del 2.000.- María A. Ponzio, Secretaria.

-oOo-

Carlos M. Cuellar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Actuante N° 5 a cargo del Dr. Santiago Morán, sito en Pasaje Juramento 190, 4to. Piso, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, comunica por cinco días que en los autos caratulados: Fenoglio SACIFIA s/Concurso Preventivo. (Expte. N° 17973-61/2000), el 19 de septiembre del 2.000 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Fenoglio S.A.C.I.F.I.A., fijándose plazo hasta el día 13-12-2000, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante La Síndica Marcia Guevara, domiciliada en Libertad 299, 1º Piso, Of. B, de S. C. de Bariloche. Audiencia Informativa para el día 16/08/2001 a las 17,00 hs., en la sede del Juzgado. San Carlos de Bariloche, 4 de octubre del 2.000.- Santiago Victorio Morán, Secretario.

-oOo-

El Dr. Carlos Marcelo Cuellar, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Seis, sito en Pasaje Juramento 190, 4to. Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Clara Emma Runge, en los autos caratulados: "Runge, Clara Emma s/sucesión". (Expte. N° 15727-82-2.000). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Secretaría, 02 de octubre del 2.000.- Emilio Bernardo Riat, Secretario.

El Dr. Alejandro J. E. Moldes, Juez a cargo del Juzgado N° Tres, en lo Civil, Comercial y Minería con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría N° Cinco a cargo interinamente de la Suscripta, cita llama y emplaza a acreedores de María Luisa Vejarano, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho, en los autos: "Vejarano, María Luisa s/Sucesión". (Expte. N° 1113/00/5). Publíquese por tres días. Viedma, 6 de octubre del 2.000.- Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Secretaria Subrogante.

-oOo-

El Dr. Jorge Bustamante, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. 2, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 4 a cargo por subrogancia del Dr. Marcelo Alvarez, notifica a LUISA RUIZ VILLARREAL, la resolución recaída en autos caratulados "SUBCRIA 62º PTO. S.A.E. S/ INVEST. PTO. HURTO", Expte. Nro. 27178/00, cuya parte pertinente se transcribe y dice: ///MA, 11 de Agosto de 2.000. AUTOS Y VISTOS...-RESUELVO I) Sobreseer totalmente en la presente causa a LUISA RUIZ VILLARREAL.... en orden al hecho que se le endilgaba por aplicación del art. 307 inc.29 del C.P.P.-. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado... Fdo. Dr. Jorge Bustamante JUEZ.- Dra. Analía Cufre, SECRETARIA. SECRETARIA, 04 de Octubre de 2.000.- Dr. Marcelo Alvarez, Secretario Subrogante.

-oOo-

Alejandro J. E. Moldes, Juez de Primera Instancia, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Carlos César León Piedra, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Félix Matías Fernández en los autos caratulados: "Fernández Félix Matías s/Sucesión". (Expte. N° 876/5/00). Publíquese por Tres (3) días. Viedma, 14 de agosto del 2.000.- Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Secretaria Subrogante.

-oOo-

#### COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

El Colegio Notarial de la Provincia de Río negro, en virtud de lo establecido en el Art. 26 de la Ley 1340, hace saber que la Escribana Alicia Lucía Magaldi, DNI. N° 10.985.930, ha solicitado su matriculación en este Colegio, como Aspirante a Notario. Las impugnaciones deben dirigirse a la sede de este Colegio Notarial, en Don Bosco N° 1390 - General Roca - 3 de octubre del 2000.- Notario Irma N. Ibar, Presidente.

-oOo-

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 10, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría del Dr. Daniel Tobares, cita y emplaza por el término de cinco días a Osvaldo Humberto Faure, DNI. N° 24.413.194, cuyos datos filiatorios se desconocen y con último domicilio conocido en Capital Federal, para que comparezca ante este Tribunal dentro de dicho término, a fin de estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la Causa N° 25.181/00, caratulada: "Solorza, María Luisa s/Dcia. Lesiones", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención.- Fdo.: Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez.- Ante mí: Dr. Daniel Tobares, Secretario.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 5 de octubre del 2000.- Dr. Daniel Tobares, Secretario.

-oOo-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nro. Tres, a cargo de la Dra. Susana Teresa Burgos, Secretaría N° III, a cargo de la Dra. María del Carmen Villalba, de la ciudad de General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Roque Ramón Gómez, en autos: "Gómez, Roque Ramón s/Sucesión" (Expte. N° 33.258-III-00).- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- General Roca, 21 de setiembre del 2000.- María del Carmen Villalba, Secretaria.

El Dr. Pablo Iribarren Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. María A. Ponzio, cita y emplaza a Néstor Fabián Gómez, DNI. N° 17.252.749, último domicilio conocido en calle Garay Interna 4 (a la altura de calle Garay al 2000) sin número, de Villa Miramar, de la ciudad de Bahía Blanca, a que esté a derecho en estos Autos N°, en los que se investiga el delito de Incumplimiento Deberes de Asistencia Familiar (Expte. N° 30327/00) "Gómez ... dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada.- Publíquese por cinco días.- 05-10-00.- María A. Ponzio, Secretaria.

-oOo-

El Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco con asiento en calle Avda. Roca 1.047 de la ciudad de General Roca, Dra. Mercedes Laplacette de Rezával, Secretaría N° Seis, a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores en autos: "Fernández Agustín s/Sucesión". (Expte. N° 25.268-VI-00). Secretaría, 12 de setiembre del 2.000. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Richar Fernando Gallego, Secretario.

-oOo-

#### REMATES

El Martillero Público Sr. Walter Omar Vilugrón, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 585 del Código de Comercio, y el Art. 39 del Decreto Ley 15.348/46 por liquidación administrativa, rematará por cuenta y orden de Citibank N.A., el día 27 de octubre del 2000, a las 9,30 horas, en calle Tres Arroyos N° 873, de la ciudad de General Roca, Río Negro, los siguientes bienes: 1) un automotor marca Fiat, tipo sedan, 4 puertas, modelo Duna SD, dominio BUV 994, base \$ 10.212,39. 2) Un automotor marca Fiat tipo sedan 4 puertas, modelo Duna SX 1.6 dominio BTT 336, base \$ 12.818,76.- 3) Un automotor marca Ford tipo sedan, 5 puertas, modelo Escort LX 1.8, 5P.D.45.B, dominio CAF 233, base \$ 8.950,71.- 4) Un automotor marca Fiat tipo sedan, 4 puertas, modelo Duna SXAA 1.6, dominio BSB 356, base \$ 10.354,17.- 5) Un automotor marca Fiat, tipo sedan 2 puertas, modelo Uno S 3P confort 1.4, dominio BUA 150, base \$ 7.408,31. 6) Un automotor marca Fiat tipo sedan 4 puertas, modelo Duna CSD, dominio AZO 333, base \$ 4.115,40.- 7) Un automotor marca Renault, tipo sedan 5 pas., modelo Megane RT, dominio CIC 247, base \$ 11.085,01.- 8) Un automotor marca Volkswagen, tipo sedan, 2 puertas, modelo Gol GL, dominio ROL 015, base \$ 4.038,33.- 9) Un automotor marca Fiat, tipo sedan 4 puertas, modelo Duna SX 1.6, dominio BUU 992, base \$ 9.408.- De no existir oferentes por las bases fijadas, a partir de las 10,30 horas del mismo día y en el mismo lugar, se procederá a subastarlos sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor. Los automotores se subastan en el estado en que se encuentran.- Deudas: patentes y multas adeudadas hasta la fecha de subasta, gastos de transferencia, impuestos de sellos del boleto de compra venta e impuesto al docente, a cargo del comprador.- Comisión: 10% a cargo del comprador, y a favor del Martillero.- Operación a realizarse en pesos.- Pago: En el acto y en dinero en efectivo. Sin Excepción.- Entrega: Inmediata, previo pago total.- Exhibición: 26 de octubre del 2000 en el horario de 16 a 19 horas, en el lugar de la subasta.- Walter Villugrón, Martillero Público.

-oOo-

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, a cargo de la Dra. Mercedes Laplacette de Rezával, ante la Secretaría Nro. Cinco, de la Dra. Mónica Baldoni, comunica por el término de dos (2) días, que en autos caratulados: "Banco de La Pampa (CUIT N°

30-50001251-6) c/Abelio de Jesús e hijos S.A. (CUIT N° 30-51209746-0) s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 23966-V-99), el Martillero Francisco Castañeda (CUIT N° 20-08211676-2), rematará el día 20 de octubre del 2000 a las 10 horas, en Rodhe 1536, de General Roca (RN), en el estado en que se encuentran, el siguiente inmueble, con todo lo cercado, plantado y demás adherido al suelo, de la ciudad de General Roca (RN), que se identifica como a) Una chacra cuya designación catastral es 05-1-R-008-01. Mide en sus lados norte y sur 650 metros lineales y en sus laterales Este-Oeste, 1.000 mts. Se ubica a unos 8 kms. al sur de esta ciudad. Plantación de manzanas, perales, alguna fruta de carozo y unas 6 hectáreas de viñedos. El predio cuenta con cancha de tenis, área parqueada y cuatro construcciones en mampostería, a saber: Un quincho de unos 100 m<sup>2</sup>., que tiene techo de madera dura con ruberoy, éste carece de la cubierta de techo (chapas). Piso de cerámico, cocina, mesada, dos baños y un pequeño depósito. Al margen sudoeste, un galpón de 400 m<sup>2</sup> aproximadamente, su piso es de tierra y su cubierta de techo es de chapas de zinc. Una vivienda para el encargado de unos 90 m<sup>2</sup>. Aberturas de metal, techo de chapa fibro-cemento, piso de cemento alisado, con tres dormitorios, cocina instalada, comedor, baño y despensa y servicio de luz. Posee dos baños y cuatro habitaciones para peones. En el ángulo sudeste de la propiedad, existe una segunda vivienda para peones, que tiene dos dormitorios, cocina, comedor y baño, y 60 m<sup>2</sup> de superficie aproximadamente.- Estado de Ocupación: En la chacra vive el Sr. Amhed Amaro, como encargado, junto a su familia, compuesta por Esposa y cinco hijos menores de edad. Deudas: Rentas (chacra) cuotas 1ra. y 2da. 1993, períodos 1994/1995 total; 1996, 4ta., 5ta., 6ta. y 7ma. En cobro vía judicial. Año 1997 a 1999 total. Suma total \$ 15.252,51. Informa Rentas, que previo a realizar cualquier trámite de inscripción en el RPI, se deberá abonar la deuda mencionada.- Municipalidad: (chacra), por tasas y servicios retributivos, adeuda períodos de la 9na cuota año 1998 a la 9na, cuota año 1999 \$ 1.634,49, encontrándose al cobro 10ma. cuota año 1999, con vto. 8/12/99 de \$ 123,25.- D.P.A.: Por canon de riego \$ 1.265,34 al 11/08/00.- Condiciones de Venta: Base (chacra) \$ 104.112. Contado y mejor postor. Señal: 10% en el acto del remate. Saldo al aprobarse el mismo, el que queda sujeto a aprobación judicial. Comisión: 3% al contado y efectivo a cargo del comprador, el que deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado.- Sellado: 1,2% del boleto a cargo del comprador. Exhibición a convenir con el Martillero.- Consultas: Telefax 02941-427463.- General Roca (RN), 2 de octubre del 2000.- Mónica Baldoni, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Siete, Secretaría Nro. Siete, con asiento en la ciudad de Cipolletti, comunica por dos días que en los autos caratulados: "Rojas, Jorge s/ Quebra" (Expte. N° 9189-VII-97) el Martillero Público designado Dn. Eduardo Daniel Vannicola (Mat. 44, T° I, F° 44) CUIT N° 20-14-530.127-1, CUIT del fallido 20-07577224-7, rematará el día 18 de octubre del 2000 a las 11 horas en el mismo inmueble sito en calle Don Bosco N° 164, de Cipolletti, sin base, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo plantado, cercado, edificado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Don Bosco N° 164, de Cipolletti, DC-03-1-H-482-09, y cuyas medidas, linderos y demás circunstancias surgen del respectivo título de propiedad. El mismo consta de salón comercial con habitación, baño y cocina tipo bar-confitería; un salón comercial con habitación y baño, una vivienda en planta alta, de cuatro dormitorios y cuatro baños y nueve habitaciones con baño en planta baja (fondo), con entrada independiente. Cuenta con todos los servicios, y su estado general es bueno.- Exhibición: El día anterior a la subasta en horario de comercio.- Estado de Ocupación: Conforme mandamiento de constatación, el mismo está ocupado

por el Sr. Jorge Rojas.- Señal: 10%. Saldo a la aprobación de la subasta. Sellado: 1,2%. Comisión: 3%. Pago: Dinero efectivo. Deudas: Municipalidad: \$ 38.723,15 al 31/08/2000. D.G.R.: 23.001,70 al 9/08/2000. Aguas Rionegrinas \$ 12.813,03 al 7/08/2000.- Se hace saber que una vez aprobada la subasta y depositado el saldo de precio, se procederá a entregar el inmueble libre de todo ocupante.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Venta sujeta a aprobación judicial.- Cipolletti, 3 de octubre del 2000.- Publíquese por dos días.- Fdo.: Dra. Patricia Cladera de Rey, Secretaria.

-oOo-

Dra. Mercedes L. de Rezával, Juez titular del Juzgado Nro. Cinco, Secretaría Nro. Seis, hace saber por dos días en autos: "...s/Quebra" (Expte. N° 22354-VI-1997), que el Martillero Público, Sr. Pedro David Juárez (T° I, F° 54 - CUIT N° 20-13010669-3), procederá a subastar en las condiciones que abajo se indican, sin base, al contado y mejor postor, los siguientes bienes muebles: Un tractor Deutz, modelo 1969; Un acoplado frutero "Aiello"; Un tracto elevador marca BG; Una bomba de agua Cas-Lug; Una sierra carnicera; Una picadora de carne marca Freire; 86 cajones bins; Una clasificadora de fruta con cepilladora y mesa de selección con dos motores, desarmada; Una volcadora de bins marca Tecno Mecánica Confluencia, serie 393 del 10/76, modelo BG; Una curadora pulverizadora marca Tuwa de 1500 litros; Una desbrozadora marca TC, modelo 1971; Una rastra de discos, con levante hidráulico; Herramientas varias (2 escaleras de cosechar, en regular estado; 3 recolectores de fruta, en regular estado); Una heladera carnicera, de 6 puertas de madera; Una heladera vitrina, de 4 puertas; Una embutidora Bianchi.- Los bienes se subastan en el estado de uso y conservación en que se encuentran, conforme surge del Acta de fecha 31/7/2000.- Señal: 30% en el acto de remate y a cuenta del precio. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del término de cinco días de aprobada la subasta y notificado el comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPC y C.- Comisión Martillero: 10%, a cargo del comprador.- Subasta sujeta a aprobación judicial.- Lugar y Fecha del Remate: Calle Tucumán N° 1985, de Gral. Roca, el día 24 de octubre del 2000 a las 12 horas.- Exhibición de los Bienes: El día anterior al remate, previa comunicación con el Martillero (Tel. 425244).- Publíquese dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro (Art. 208 L.C.), sin previo pago (Art. 89, 3er. párrafo L.C.).- Secretaría. Gral. Roca, 2 de octubre del 2000.- Richar F. Gallego, Secretario.

-oOo-

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado N° 31 en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Choele Choele, Secretaría Civil a mi cargo, hace saber por Dos (2) días que en autos caratulados: Banco Bansud S.A. c/Namuncurá Nelson E. y Otra s/ Ejecución Hipotecaria (Expte. N° 2488-año 1997) ha sido designado el Martillero Público Sr. Jorge Alberto Casalini, inscripto bajo el N° 2, folio 2, L° I, con domicilio constituido en calle 9 de Julio 266 de Choele Choele, para que proceda a vender en pública subasta un inmueble ubicado en Choele Choele, Río Negro, con todo lo plantado, cercado, edificado, y demás adherido al suelo e individualizado como Lote Siete de la Manzana 23 de una sup. de 300 m<sup>2</sup>. Designación Catastral: 08-1-H-211-07 inscripto en el RPI al T° 902; Folio 89; Finca N° 134.780.- Condiciones: Base: \$ 2.983 al contado y al mejor postor, 10% de señal en el acto del remate, saldo al aprobarse. Remate sujeto a aprobación Judicial. Comisión: 3% a cargo del comprador a favor del Martillero. Sellado de ley doce por mil a cargo del comprador que deberá acreditar en el Expte. Pago: Dinero efectivo. Lugar y fecha: En la Comisaría de Choele Choele el día 24 de octubre del 2000 a las 9,30 hs. Ocupación del inmueble conforme constatación efectuada por el martillero el mismo se encuentra ocupado por el Sr. Leonardo Berón como inquilino. El

bien se entrega libre de todo ocupante. Visita al inmueble: El día anterior a la subasta en el horario de 9,00 hs. a 18,00 hs. desde el exterior. Deudas: Municipalidad (fs. 114 vta.) \$ 2.800,06 al 09/08/00. Inmobiliario (fs. 115) \$ 256,47 al 31/08/00 y Aguas Rionegrinas S.E. (fs. 117) \$ 279 al 3/2000. El inmueble se subasta libre de toda deuda a la fecha de adquisición, quedando a cargo del comprador los impuestos posteriores al remate, gastos y escrituración del inmueble a su nombre. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal que entiende en la causa. Choele Choele, 4 de octubre del 2000.- Rita A. Lucía, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Carlos Marcelo Cuellar, Juez a cargo del Juzgado N° 3 en lo Civil, Comercial y de Minería de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento 190, 4° Piso, hace saber por dos días que en autos caratulados: Banco de Galicia y Bs. As. c/Zabala Carlos s/Ejec. Hip. Expte. N° 16811-272-99, el Martillero Público Roberto Meyer, rematará el día 31 de octubre del 2000, a las 12 horas en Quaglia 238, Local 03. El Inmueble designado catastralmente como: 19-1-N-968-05, ubicado en Barrio Covibar Casa 105 Km. 13,100, compuesto por un lote de terreno de 300 m<sup>2</sup> y una casa habitación con tres dormitorios, living comedor, cocina y un baño en muy buen estado de conservación. Base de la subasta. \$ 25.000, al contado y al mejor postor, quedando facultado el martillero a percibir en efectivo y en el acto de la subasta el 8% de señal y el 3% de comisión. El sellado fiscal será abonado por el comprador una vez aprobada la subasta. Las deudas por impuestos, tasas y servicios se abonarán del producido de la subasta. Estado de ocupación: por inquilino de la fuerza aérea con contrato de locación hasta el 31-12-2001. (fs. 81), estado de dominio a fs. 70. El bien se podrá visitar tres (3) días antes avisando al martillero al TE.: 426680 428437-425747. San Carlos de Bariloche, 29 de setiembre del 2.000.- Dr. Santiago Victorio Morán, Secretario.

-oOo-

El Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Viedma (R.N.), Dr. Roberto Hernán Maturana, en autos caratulados: Marillán, Quidel, Juan Venancio c/Rodríguez, Héctor s/ Reclamo, Expte. N° 199/94, que tramitan por ante la Secretaría de la Dra. Mirta A. de Ricca, Secretaria, hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público Felipe Jesús Rico Roca (M. 83; F° 44; L° I), subastará sin base y al mejor postor, el día 23 de octubre del 2.000, a las 16,00 horas, en el lugar donde se encuentran los bienes a subastar, Parcela "C 10" camino 106 del IDEVI, los elementos siguientes: Un (1) sinfin p/aserrar madera, color verde s/marca visible c/motor eléctrico trifásico c/chapas identificatorias N° 2338 YPF y la otra con N° ZO HP 380 - 660 940 Rev. marca Siam y un (1) sinfin color verde s/marca visible c/motor trifásico s/marca y con un motor monofásico color azul, marca Lentax Industria Argentina, tipo PS 050 N° 58426, ambos en funcionamiento.- Condiciones de venta: Señal: 30% del precio subastado en el mismo acto.- Comisión del Martillero: 10% del precio subastado en el mismo acto.- Subasta sujeta a aprobación judicial. Constitución de domicilio procesal: Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado (art. 41 CPCyC.), bajo apercibimiento de ser notificado en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de pobreza conforme lo establece el art. 15 de la Ley 1.504.

Para revisar los bienes muebles a subastar, comunicarse al Tel.: (02920) 422557 del Martillero interviniente, de 14,30 a 17 y de 21 a 13 horas, o dejar mensaje para ser informado. Viedma, 4 de octubre del 2.000.- Dra. Mirta A. de Ricca, Secretaria.

-oOo-

Se hace saber por dos días, en los autos caratulados: "Vázquez, Sandro Oscar c/Tendler Hnos. S.A.C.I.C.A. F.M.S. s/Reclamo" (Expte. N° 1520 - C. 2° T.C. - 95), que tramitan por ante la Cámara Segunda del Trabajo,

Presidencia a cargo del Dr. Edgardo Albriou, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, sita en calle Itigoyen N° 19, de la ciudad de Cipolletti, que el Martillero Público José Daniel Padellaro (CUIT 20-13825526-4), rematará el día lunes 23 de octubre del 2000, a las 10 horas en el Juzgado de Paz, de Cinco Saltos (R.N.), sito en Avda. Rivadavia N° 675, los siguientes bienes: 1) Una máquina canteadora, con cadenas de arrastre, de Talleres Metalúrgicos Mendoza, fecha de fabricación 28/6/68, N° 102, con dos motores de veinte caballos y un motor más chico de alimentación de las cadenas; y 2) una tolva con sistema de aspiración, marca Mario Picotto, montada sobre nueve columnas metálicas, de aproximadamente 4,50 mts., sobre rieles, con dos motores de apertura de puerta y un motor de traslado sobre rieles, con todos sus accesorios, cañerías, tablero eléctrico completo, color verde claro.- Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor.- Señá: 30%. Comisión: 10% a favor del Martillero. Sellado de Ley a cargo del comprador.- Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Exhibición: Desde dos horas antes de la subasta, en el lugar del depósito, sito en el domicilio, sito en calle General Paz N° 299, de Cinco Saltos.- Informes al 0299-4913769.- Cipolletti, 2 de octubre del 2000.- Fdo.: Dr. Nelson Walter Peña, Secretario de Cámara.

-oOo-

Dr. Susana Teresa Burgos, Jueza titular del Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres, con asiento en la ciudad de General Roca, Secretaría Nro. Tres, a mi cargo, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "López Gamez Manuel (L.E. N° 2.659.046) c/Escaris Oscar René (DNI. N° 11.223.499) s/Ejecución de Alquileres" (Expte. N° 32.142-III-1999), que el Martillero designado Sr. Ricardo Ernesto Astudillo, CUIT N° 20-10595548-1, rematará el día 20 de octubre del 2000, a la hora 11, en calle Rodhe N° 1536, de la ciudad de General Roca (RN), lo siguiente: Un automotor marca Fiat modelo Spazio TR tipo sedan 2 puertas, año 1993, dominio TDA 617, en funcionamiento y en buen estado de uso.- Deudas: D.G.R. General Roca comunicó que el dominio TDA 617 adeuda por Impuesto a los Automotores, la suma de \$ 343,00 al 29/09/00. Al respecto se informa que el comprador adquiere el bien libre de toda deuda o pasivo anterior, debiéndose hacerse cargo exclusivamente de las deudas posteriores al acto de la toma de posesión.- Condiciones de Venta: Sin base.- Señá: 30%. Comisión para el Martillero: 10%. - Exhibición del Bien: A partir de las 9,30 horas del mismo día del remate y en el lugar establecido para realizar el mismo, se exhibirá el vehículo.- Consultas: Llamar a los Tel. 02941-433797. Celular 02941-15522946.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Tribunal interviniente.- Venta sujeta a aprobación judicial.- General Roca, 5 de octubre del 2000.- Fdo.: Dra. María del Carmen Villalba, Secretaria.

-oOo-

La Dra. Mercedes Laplacette de Rezával, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría N° Seis, con asiento en la ciudad de General Roca, comunica por Dos días que en autos "Consorcio de Riego y Drenaje Canales 6 y 7 c/Ratti Valentín C y Otros s/ Ejecutivo" (Expte. 23.247-VI-98), (D.N.I. del codemandado Carlos Alberto Ratti 12.292.530) el Martillero Público Sr. Horacio J. Prosetto, Mat. 4; T° I; F° IV; CUIT 23-17.450.906-9, rematará el día jueves 19 de octubre del 2000 a las 10,30 horas en Monseñor Esandi 26 (Sala de Remates de la ciudad de Villa Regina, el siguiente inmueble: Una fracción de tierra con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, que se identifica como Lote 428-A-1, con las siguientes medidas y linderos: Norte: 500 Mts.; Este: 849 Mts.; Sud: 520,43 Mts.; Oeste 825 Mts., lo que hacen una superficie total de 40 hectáreas, 07 áreas, 89 centiáreas, 24 decímetros cuadrados, lindando:

Norte: Calle en medio con chacra 429; Este: Lote 428 B; Sud: 428 A 2 y calle pública con parte chacra 427 y Oeste: Calle en medio con parte chacra 425 DC 05-4-G-004-1A. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 725M F° 180 y T° 878, F° 182 N° de Finca 97.195. Mejoras: Se encuentra totalmente plantada con distintas variedades de peras y manzanas. Plantación, monte tradicional. Posee casa-habitación para personal de paredes revocadas, techo de cinc y pisos de mosaicos, galpón de techo de cinc y paredes de ladrillos sin revocar y un pequeño quincho. Estado de Ocupación: Ocupado por los señores Ratti en calidad de propietarios. Deudas: DGR por Imp. Inmob. al 31/03/99 \$ 2.788; Munic. de Ing. Huergo al 31/03/99 \$ 9.278, serán a cargo del comprador las deudas que surjan en forma posterior a la subasta. Condiciones: Al contado y mejor postor. Base: \$ 47.704,66. Señá: 10%. Comisión: 3%. Sellados: 1,2%, todo a cargo del comprador y en el acto de la subasta, saldo al aprobarse la misma. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición: El día anterior a la subasta de 16 a 18 horas. Consultas: TE. (02941) 463067-462132. General Roca, 2 de octubre del 2000.- Richar Fernando Gallego, Secretario.

-oOo-

El Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Nro. Dos, con asiento en la ciudad de General Roca, comunica que en autos: "Piñol Ernesto c/Amadei Walter s/Ejecutivo" (Expte. N° 376-II-2000) DNI. del demandado N° 16.340.514, el Martillero Público Sr. Horacio José Prosetto, Mat. 4, T° I, F° IV, CUIT 23-17.450.906-9, rematará el día jueves 19 de octubre del 2000, a las 11,30 horas, en Monseñor Esandi 26 (Sala de Remates) de Villa Regina: Una bordeadora, de color amarillo, sin marca ni número a la vista, de seis discos.- Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor.- Señá: 30%. Comisión: 10%, todo a cargo del comprador, en dinero en efectivo y en el acto de subasta. Saldo al aprobarse la misma.- Remate sujeto a aprobación judicial.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Exhibición: 9 de Julio y Dorrego, de Villa Regina, en horario comercial.- Informes (02941) 463067-462132.- General Roca, 28 de setiembre del 2000.- Cristina B. Macchi, Secretaria.

-oOo-

## ACORDADA

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Acordada N° 61

En la ciudad Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 4 días del mes de octubre del año dos mil, reunidos en acuerdo a los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

#### CONSIDERANDO:

Atento la situación planteada en el Juzgado de instrucción nro. 4 con motivo la suspensión preventiva dispuesta por el Consejo de la Magistratura al Juez titular Dr. Víctor Ramírez Cabrera, agravada por la renuncia presentada en el día de la fecha por el referido magistrado, que prolonga en el tiempo más allá del término de suspensión la falta de juez titular en el organismo de mención.

Que el cúmulo de tareas que evidencian el Juzgado de Instrucción nro. 2 y el Juzgado Correccional nro. 6 cuya titular subroga la Sala "B" de la Cámara en lo Criminal de la ciudad de Viedma, como así también el colapso que atraviesan ambos Juzgados Civiles determinan un real impedimento para subrogar el Juzgado de Primera Instancia de Instrucción nro. 4, por parte de sus titulares, conforme art. 22 inc d) punto 1 de la Ley 2430.

Ello hace necesario y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 inc.d) punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que el Superior Tribunal de Justicia determine el funcionario que ejercerá la subrogancia de dicho Juzgado.

Que el Sr. Procurador General propone que la designación recaiga en el titular de la Fiscalía nro. 1 de la ciudad de Viedma, en atención a que quien ocupa la misma es además el funcionario más antiguo en el cargo.

Por lo tanto el cuerpo dispone que el Dr. Ricardo Falca, titular de la Fiscalía nro 1, subrogue como Juez de Primera Instancia de Instrucción del Juzgado nro. 4 a partir del día 5/10/00.-

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia  
de la Provincia  
RESUELVE:

1.- Disponer que el Dr. Ricardo Falca, titular de la Fiscalía nro. 1, subrogue el Juzgado de Primera Instancia de Instrucción nro. 4 a partir del 5/10/00.

2.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Luis A. Lutz, Presidente Superior Tribunal de Justicia.- Víctor Hugo Soderro Nievas, Juez.- Alberto Italo Balladini, Juez, Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Stella Latorre, Secretaria.

-oOo-

## SECCION COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

#### PATAGONIC - S.R.L.

El Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Patagonic S.R.L. s/Inscripción Contrato de Constitución" (Expte. N° 315-196-00) ha ordenado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de un día: 1) Socios: Sres. James Anthony Richard, panameño, empresario, DNI. N° 92.017.876, con domicilio en Lanín 3965, de esta ciudad; Toledo Marcos, argentino, ingeniero en telemática, DNI. N° 22.372.425, domiciliado en Don Bosco 731, de esta ciudad; Revythis Víctor Alejandro, argentino, empresario, DNI. N° 17.061.766, con domicilio en España 591, planta baja "A" de esta ciudad; y Gutiérrez Marcelo, argentino, empresario, DNI. N° 14.018.084, con domicilio en 20 de Febrero 940, de esta ciudad.- 2) Fecha de Instrumento Constitutivo: 20-09-00.- 3) Razón Social: Patagonic - Sociedad de Responsabilidad Limitada.- 4) Domicilio Social: Lanín 3965, barrio Melipal, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar para sí o para terceros, o asociada a terceros, su actividad en la ingeniería de sistemas, comunicaciones, computación y todo servicio a las mismas, en las áreas nacionales e internacionales, mediante el proyecto, instalación de sistemas con su replanteo, infraestructura, obras civiles, desarrollo, explotación y mantenimiento de redes de enlace, digitales o no, destinadas a procesamiento y transferencia de voz, imagen, datos, su archivo y almacenamiento de documentación respaldatoria por tiempos legales, utilizando medios digitales, electrónicos, físicos o no, para uso comercial, privado o público; desarrollo, utilización y enlaces de satélites y estaciones terrenas de comunicación regionales, nacionales y/o internacionales; apoyo a las comunicaciones mediante el desarrollo, fabricación, armado de equipos y elementos para la ejecución de proyectos, sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo, hardware, workflow; desarrollo de software de comunicaciones.- Para el logro de su objeto podrá desarrollar sus tareas

para sí o para terceros o asociada a terceros, valiéndose de los siguientes medios y formas: 1) Servicios: Asesoramiento, capacitación de personal en la actividad relacionada, provisión de recursos técnicos y humanos; gestión administrativa, gerencial y obtención de exenciones impositivas para sí o para terceros y todo otro tipo de servicio contemplado en las legislaciones vigentes.- 2) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación de equipos e insumos para obras de ingeniería relacionadas con este objeto social, representaciones y mandatos, registrar, tomar y otorgar patentes, marcas, franquicias.- 3) Industriales: Desarrollo, reparación de equipos y demás actividades lícitas que hagan al cumplimiento del objeto social, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, constituir sociedades, uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración, tener participaciones en otras sociedades o personas jurídicas, constituidas o a constituirse, como así también abrir representaciones, sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.- 6) Plazo de Duración: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), dividido en cien (100) cuotas de treinta pesos (\$ 30,00) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Sr. James Anthony Richard 25 (veinticinco) cuotas por la suma de \$ 750 (pesos setecientos cincuenta); el Sr. Gutiérrez Raúl Marcelo, 25 (veinticinco) cuotas por la suma de \$ 750 (pesos setecientos cincuenta); el Sr. Toledo Marcos, 33 (treinta y tres) cuotas por la suma de \$ 990 (pesos novecientos noventa); y el Sr. Revythis Víctor Alejandro, 17 (diecisiete) cuotas por la suma de \$ 510 (pesos quinientos diez). El 25% del capital es integrado en este acto en efectivo por los socios.- 8) Composición de los Organos de Administración, Fiscalización y Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de James Anthony Richard, quien revestirá el cargo de Gerente, y desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa.- 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio.- Secretaría, 3 de octubre del 2000.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

-oOo-

**LACTEOS DEL SUR S.R.L.**

El Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio, de la IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría a mi cargo, ordena la publicación por un día del Contrato Constitutivo de Lácteos del Sur S.R.L., de acuerdo a lo siguiente: Fecha del Instrumento: 8 de setiembre del 2000.- Integrantes: Rossi Raúl Marcelo, DNI. N° 20.997.156, argentino, soltero, nacido el 26 de octubre de 1969, Salta 587, Dpto. A, Bariloche; y Navarro Avelino Aurelio, DNI. N° 23.894.057, argentino, soltero, nacido el 11 de marzo de 1974, Bogotá 176, barrio San Francisco 3°, Bariloche, ambos de profesión comerciantes.- Denominación: Lácteos del Sur S.R.L. - Domicilio Social: Salta 587, Dpto. A, de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización al por mayor y menor, distribución, exportación e importación de toda clase de productos lácteos y sus derivados, en todas sus formas. Bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. Realizar por cuenta propia o asociado con terceros, las siguientes actividades, comercializar, comprar, vender, elaborar depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos y derivados de la carne, ya sea bovina, ovina, porcina, avícola o pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica.- Venta y elaboración de productos de panadería y pastelería y cualquier otro producto cuyo comercio sea lícito.- 2) Construcción:

Mediante el proyecto, dirección y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, redes de gas, agua o eléctricas, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas, nacionales e internacionales; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción, producción de áridos, compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos, parquizaciones, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público.- 3) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, todo tipo de intermediación y producción ya sea con empresas constituidas en el país o en el exterior.- 4) Financieras: Efectuar operaciones financieras con fondos propios o de terceros, efectuar aportes de capital a otras sociedades existentes o a crearse.- 5) Exportadora e Importadora: Intervenir en toda clase de negocios de exportación e importación con amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones necesarias a tales fines, ante la Administración Nacional Extranjeros competentes.- 6) Servicios: La prestación de servicios y/o realización de actividades turísticas o vinculadas al turismo en general, turismo de aventura, alquiler de equipos para la práctica del turismo de aventura, cabalgatas, etc.- 7) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar, o administrar bienes raíces para su venta, hipoteca o transferencias, realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles e incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.- 8) Agropecuaria: mediante la explotación agrícola, ganadera de chacras o campos propios o ajenos, pudiendo efectuar todo tipo de cultivos o explotaciones agropecuarias, y a la comercialización de los productos del agro, pudiendo instalar plantas de empaque, frigoríficos y utilizar y comercializar abonos, plaguicidas, maquinarias y accesorios.- A los fines societarios, podrá realizar todos los actos, contratos, y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.- Plazo de Duración: Diez (10) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: Se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), representado por un mil (1000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Navarro, Avelino Aurelio, cien (100) cuotas sociales equivalentes a pesos un mil (\$ 1.000), y Rossi Raúl Marcelo, novecientos (900) cuotas sociales, equivalentes a pesos nueve mil (\$ 9.000).- Integración en efectivo un veinticinco (25%) por ciento.- Administración y Representación Legal: La administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social, estará a cargo de Rossi Raúl Marcelo, quien reviste la calidad de Socio Gerente, cumpliendo sus funciones por el término de cinco años.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.- Secretaría, 13 de setiembre del 2000.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

-oOo-

**MADERERA DIANA S.R.L.**

El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Víctor Ulises Camperi, en los autos: Maderera Diana S.R.L. s/ Inscripción Contrato (Expte. N° 173-RPC año 2000).- Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- 1) Fecha del Instrumento: 20 de agosto del 2.000.- 2) Socios: Daniel Salvador Minio, DNI. 12.262.340, domiciliado en Artigas 1357 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, edad 44 años nacido el 20 de junio de 1956, de profesión taxista, estado civil casado, el Sr. Pablo Enrique Minio, DNI. 22.847.156, domiciliado en Alsina 1526 de la ciudad de General Roca, Río Negro, edad 28, nacido el 06 de julio de 1972,

de profesión empleado, estado civil casado y la Srta. Diana Patricia Minio DNI. 20.934.354, domiciliada en Maipú 529 de General Roca, Río Negro, edad 31 años, nacida el 25 de agosto de 1969, de profesión empleada, estado civil soltera.- 3) Domicilio: Maipú 506 de la Ciudad de General Roca.- 4) Objeto Social: Aserradero de madera, fabricación de envases de madera y venta de maderas.- 5) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el registro de comercio.- 6) Capital Social: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).- 7) Socia Gerente: Diana Patricia Minio. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 10 de agosto de cada año. Gral. Roca, 5 de octubre del 2.000.- Virginia Barresi de Pesce, Secretaria.

-oOo-

**ACS FLOW CONTROL S.R.L.**

El Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, hace saber en los autos: "ACS Flow Control S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", por el que se tramita la inscripción del contrato social de ACS Flow Control S.R.L., cuyo contenido, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley de Sociedades es el siguiente: Socios: Angel César Sandoval, argentino, de cuarenta años de edad, casado, DNI. N° 13.903.308, Ingeniero en Petróleo con domicilio en calle Ingeniero Pagano 2036 de Cipolletti, Provincia de Río Negro y la Señora Patricia Silvina Elena Núñez, argentina, de cuarenta y dos años de edad, casada, DNI. N° 13.618.150, Profesora de Historia, con domicilio en calle Ingeniero Pagano 2036 de Cipolletti, Provincia de Río Negro, han constituido a partir del día 11 de setiembre del 2000, la sociedad denominada "ACS Flow Control Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la calle Ingeniero Pagano 2036 de Cipolletti, Provincia de Río Negro. El objeto de la sociedad lo constituye dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros, ya sea en el país o en el exterior, a las siguientes actividades comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, licenciamiento y distribución de repuestos industriales, válvulas, filtros y actuadores, sus partes y accesorios. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con los productos comercializados. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital societario se establece en pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00). La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Angel César Sandoval en calidad de Gerente por tiempo indeterminado, designándose en calidad de Gerente Suplente a la socia Patricia Silvina Elena Núñez quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento, con los derechos y obligaciones establecidos en los arts. 157 de la Ley 19.550, 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. La fecha de cierre del ejercicio será el 31 de agosto de cada año. General Roca, 5 de octubre del 2.000.- Virginia Barresi de Pesce, Secretaria.

-oOo-

**COMUNICADO****EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO  
"VURILOCHE"**

El Sr. Claudio Adrián Confalonieri, DNI. 14.407.367, domiciliado en calle Bartolomé Mitre 660 6to. "A", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con la conformidad expresa de su esposa Sra. Patricia Noemí Pincin, DNI. N° 16.607.622, comunican que por el término de ley que con fecha 29/09/2000, ha transferido la empresa de Viajes y Turismo Vuriloche, Legajo N° 9450, Disp. N° 025/96, al Sr. Daniel Castro, DNI. 11.868.119, domiciliado en la calle Tepu 6839, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Oposiciones de Ley en Bartolomé Mitre 660, 2 "A", de San Carlos de Bariloche, Telefax 02944-428495.- Ponce Alberto.

**CESION CUOTAS SOCIALES**

EL MIRADOR S.R.L.

Por disposición del Sr. Juez Jorge A. Serra, a cargo del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, se ordena la publicación por un día de la cesión de cuotas de El Mirador S.R.L.- Cedente: Jorge Varise, argentino, comerciante, con LE 4.583.936, domiciliado en Mitre 83, S. C. de Bariloche, cede 100 cuotas de \$ 10 VN c/u (50% del capital).- Cesionario: Carlos Mario Lezcano, argentino, Ingeniero, con DNI. N° 11.693.107, domiciliado en Hilanderas 555 de S. C. de Bariloche.- Fecha de la cesión: Instrumento privado del 30/03/2000.- Cuotas cedidas: Cien de \$ 10,00 c/u.- Importe de la cesión: Pesos Un mil (\$ 1.000), abonados en efectivo. Composición actual del capital social: Ramiro Varise, 100 cuotas (50%) y Carlos Mario Lezcano 100 cuotas (50%) revistiendo ambos la calidad de gerentes. Secretaría, 22 de septiembre del 2.000.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

-oOo-

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

DEL HIERRO S.C.A.

Por disposición del Sr. Juez a/c. en lo Civil y Comercial de Registro, Dr. Víctor Ulises Camperi, del 27/09/00, en autos "Del Hierro S.C.A. s/Inscripción Disolución" (Expte. N° 168-RPC-00) se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 4/08/00, pasada en Escritura Pública ante Escribano, Sr. Jorge Américo Canío, Notario Titular del Registro N° 13, y con retroactividad a esa fecha, habiéndose cumplimentado lo dispuesto por Ley 19.550, ha quedado disuelta la sociedad Del Hierro S.C.A., con domicilio constituido en calle Tucumán N° 800, de la ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro, designando liquidador al efecto, al socio Sr. Federico Emilio Del Hierro, que constituye domicilio en calle Moreno N° 144, de la ciudad de General Roca, pcia. de Río Negro.- Firman el Acta los socios Federico Emilio Del Hierro, L.E. N° 7.560.359 y Felisa Camila Del Hierro, L.C. N° 3.265.001.- Publíquese por el término de ley.- Gral. Roca, 28 de setiembre del 2000.- Virginia Barresi de Pesce, Secretaria.

-oOo-

MAR BEL S.R.L.

Víctor Ulises Camperi, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber por el término de tres (3) días, que Mar Bel S.R.L. domiciliada en Tacuarí 814 de Villa Regina, Prov. de Río Negro, inscrita en el RPC al Folio 1, N° 1, de fecha 05-04-90 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha resultado por Reunión de Socios celebrada el 18-08-2000 y complementada el 18-09-2000; la Disolución y Liquidación de la misma. Se designan liquidadores a ambos socios Sres. Celsa Esther Bravo y Gerardo Carlos Alba quienes han presentado el balance especial y cancelado el pasivo social, proponiendo la distribución de los bienes remanentes. La socio Celsa Esther Bravo ha sido designada para la guarda de la documentación social. General Roca, 2 de octubre del 2.000.- Dra. María Cristina Ferrari, Secretaria.

-oOo-

**CONVOCATORIAS**

SOCIEDAD HELVETICA BARILOCHE

**Asamblea General Ordinaria**

S. C. de Bariloche, octubre del 2000.

La Comisión Directiva de la Sociedad Helvética Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de octubre del 2000, a las 14 horas, en la sede social a orillas del lago Gutiérrez, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretaria.

2° - Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio 1 de agosto de 1999 al 31 de julio del 2000, y el Informe del Revisor de Cuentas.

3° - Elección de un Revisor de Cuenta por un año, por renuncia del titular, hasta finalizar mandato.

Néstor Rubén Goye, Presidente.- Anne-Lise de la Cruz, Secretaria.

-oOo-

CLUB DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA

LUIS BELTRAN

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Luis Beltrán, octubre del 2000.

La Comisión Directiva del Club de Caza y Pesca Deportiva Luis Beltrán, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que se realizará el día 25 de octubre del 2000, en sus instalaciones de la Avda. San Martín 359, de Luis Beltrán, a partir de las 20 horas, y para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

2° - Razones de la Convocatoria fuera de término.

3° - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de agosto de 1998, 1999 y 31 de agosto del 2000.

4° - Elección de una nueva Comisión Directiva, por finalización de mandato y por el término de dos años, doce (12) titulares y tres (3) suplentes.

5° - Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años.

6° - Fijación del valor de la cuota social.

Reiniris Bustos, Presidente.- Germán Udo Fritz, Secretario.

-oOo-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

DEL LAMARQUE

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Lamarque, octubre del 2000.

De acuerdo con las disposiciones estatutarias respectivas, se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se llevará a cabo el día 29 de octubre del 2000 a las 10 horas, en la sede social de nuestra Institución, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Explicación de las razones que motivaron el llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de término.

2° - Designación de dos socios presentes para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

3° - Lectura del Acta de la sesión anterior, y su consideración.

4° - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios vencidos el día 31 de diciembre de los años 1998 y 1999.

5° - Elección total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de sus respectivos mandatos.

Carmen Navarro, Presidente.- Jorge A. Terc, Secretario.

ASOCIACION COOPERADORA DEL C.E.M. N°

47 - CHOELE CHOEL

**Asamblea General Ordinaria**

Choele Choel, octubre del 2000.

Se convoca a los asociados de la Asociación Cooperadora del C.E.M. N° 47, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de octubre del 2000, a las 8,30 horas p.m., en instalaciones del C.E.M. N° 47, calle J. Kennedy 1356, de Choele Choel, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.

2° - Lectura acta anterior.

3° - Lectura de la Memoria y Balance General, correspondiente a los años 1998 y 1999.

4° - Renovación total de los Miembros de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años, por mitades.

5° - Reforma del Art. 1° del Estatuto Social, cambio de denominación.

Sr. Eduardo Crocioni, Vicepresidente.- Sra. Susana María Juan, Secretaria.

-oOo-

COLEGIO MEDICO DE CINCO SALTOS

**Asamblea General Ordinaria**

Cinco Saltos, octubre del 2000.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de octubre del 2000 a las 12 horas, en el local de esta Institución, sito en calle San Martín 947, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario de Actas, el Acta de la Asamblea.

2° - Lectura del Acta de la Asamblea anterior y su consideración.

3° - Motivo del llamado fuera de término.

4° - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril del 2000.

5° - Lectura del Acta de Inspección de Personas Jurídicas efectuada sobre los Libros Sociales y Contables de la Institución.

Dr. Lucio M. Scelso, Presidente.- Dr. Ignacio del Mazo, Secretario General.

NOTA: Art. 47: De los Estatutos: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuera el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

-oOo-

CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS

Y RETIRADOS DE CIPOLLETTI

**Asamblea General Ordinaria**

Cipolletti, octubre del 2000.

La Comisión Directiva del Centro de Docentes Jubilados y Retirados de Cipolletti, Provincia de Río Negro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de octubre del 2000 a las 17 hs., en el local de la Escuela Primaria N° 53, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, signen el Acta de la Asamblea General.

2° - Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria (1999).

3° - Lectura del Acta de Inspección de Personas Jurídicas, labradas sobre los libros Sociales y Contables.

4° - Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos del 9° Ejercicio cerrado el 30/VI/2000.

5° - Elección de los Miembros titulares y suplentes que reemplazarán a los salientes de la Comisión Directiva por el término de dos años, según el Art. 15 del Estatuto.

6° - Elección de un miembro titular y uno suplente, de la Comisión Revisora de Cuentas que reemplazará a los salientes, según el Art. 15 del Estatuto.

María Luisa Brizuela de Fuentes, Presidente.- Beatriz Alonso de Paz, Secretaria.

-oOo-

**CLUB ATLETICO TALLERES**  
**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

S. A. Oeste, octubre del 2000.

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 22 de octubre del 2000 a las 10 horas, en el local social, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de dos socios para refrendar, con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2° - Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

3° - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios vencidos el día 31/12/93, 31/12/94, 31/12/95, 31/12/96, 31/12/97, 31/12/98 y 31/12/99.

4° - Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

Daniel Scalesa, Presidente.- María Antonia Arghittu, Tesorero.

-oOo-

**BIBLIOTECA POPULAR**  
**MUNDO FELIZ**

**Asamblea General Extraordinaria**

Cinco Saltos, octubre del 2000.

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Mundo Feliz, en su reunión del día 28 de agosto del 2000, resolvió convocar a los Sres. Asociados a celebrar una Asamblea Extraordinaria, la cual tendrá lugar el día 21 de octubre del 2000 a las 16 horas, en el local institucional, sito en Fernández Oro 1342, de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro.

**ORDEN DEL DIA**

1° - Reforma del Art. 22 y 41 del Estatuto, según proyecto presentado.

2° - Elección de dos personas para firmar el Acta respectiva.

Ida Ivette Flores, Presidente.- Gregorio Muñoz, Secretario.

**COLEGIO NOTARIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**Asamblea General Ordinaria**

Gral. Roca, octubre del 2000.

Se convoca a los Sres. Notarios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, en calle Don Bosco N° 1390, el día 28 de octubre del 2000, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de un Notario para firmar el Acta de Asamblea.

2° - Lectura del Acta anterior.

3° - Lectura del Acta de Inspección de la Dirección de Personas Jurídicas, realizada sobre los libros sociales y contables.

4° - Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario, correspondientes al Ejercicio Económico XXXVI, finalizado el 30 de junio del 2000.

5° - Consideración prórroga sostenimiento gastos de la Caja Previsional Notarial.

Not. Irma Néliida Ibar, Presidente.- Not. Julio Ricardo Klimbovsky, Secretario.

-oOo-

**CAJA PREVISIONAL NOTARIAL**

**Asamblea General Ordinaria**

Gral. Roca, octubre del 2000.

Se convoca a los Sres. Notarios afiliados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, calle Don Bosco N° 1390, el día 28 de octubre del 2000, a las dieciocho horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de un afiliado para firmar el Acta de Asamblea.

2° - Lectura Acta anterior.

3° - Lectura del Acta de Inspección de la Dirección de Personas Jurídicas, realizada sobre los libros Sociales y Contables.

4° - Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario correspondientes al Ejercicio Económico VI, finalizado el 30 de junio del 2000.

5° - Análisis de propuestas y proyectos tendientes a optimizar el funcionamiento y prestaciones de la Caja.

Not. Oscar Aníbal Medela, Presidente Directorio.

-oOo-

**ASOCIACION COOPERADORA**

"ELENA F. DE RAMASCO"

**Asamblea General Ordinaria**

Allen, octubre del 2000.

Convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de octubre del 2000 a las 15.30 horas, en su sede social, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Lectura y aprobación del Acta anterior.

2° - Elección de dos socios para firmar el Acta y fiscalizar la Asamblea.

3° - Consideración de Memoria y Balance General correspondiente al período 1/7/2000 al 30/6/2000.

4° - Renovación total de la Comisión Directiva, titulares y suplentes.

5° - Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes.

6° - Aceptación donación inmueble.

7° - Lectura del Acta de Inspección de la Delegación de Personas Jurídicas.

Elvira G. de Santamaría, Presidente.- Susana G. de Buscazzo, Secretaria.

-oOo-

**ASOCIACION LIBANESA DE**  
**SOCORROS MUTUOS**

**Asamblea General Ordinaria**

Gral. Roca, octubre del 2000.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30, Título XI, Inc. a) de los Estatutos Sociales y por Resolución de Consejo Directivo, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de diciembre del 2000, a las 10 horas, en la sede social de esta Asociación, sita en Neuquén 1427, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de un socio como Presidente de la Asamblea.

2° - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3° - Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de julio del 2000.

4° - Aprobación proyecto de remodelamiento en el hall central.

5° - Aprobación proyecto de parquización sobre uno de los costados del Salón Social.

6° - Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

Jorge Rached, Presidente.- José Aníbal Mobarac, Secretario.- Carlos Rubén Chajo, Tesorero.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 del Estatuto Social, transcurridos 30 minutos después de la hora señalada, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**A V I S O**

EJEMPLAR DEL DIA .....	\$ 1,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO .....	\$ 1,50
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS .....	\$ 1,70
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS .....	\$ 2,00

# A V I S O

## SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 847 .....	\$ 10,00
Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial .....	\$ 15,00
Código Procesal Penal .....	\$ —
Digesto Tomo I .....	\$ 10,00
Digesto Tomo II .....	\$ —
Digesto Tomo III .....	\$ 10,00
Digesto Año 1986 .....	\$ 10,00
Digesto Año 1987 .....	\$ 10,00
Digesto Año 1988 .....	\$ 10,00
Digesto Año 1989 .....	\$ 10,00
Digesto Año 1990 .....	\$ 10,00
Digesto Año 1991 .....	\$ 10,00
Digesto Año 1992 .....	\$ 10,00
Digesto Año 1993 .....	\$ 10,00
Digesto Año 1994 .....	\$ 10,00
Digesto Año 1995 .....	\$ 10,00
Digesto Año 1996 .....	\$ 10,00
Digesto Año 1997 .....	\$ 10,00
Digesto Año 1998 .....	\$ 10,00
Procedimiento Administrativo .....	\$ 1,70
Ley 1844 .....	\$ —
Escudo Pcia. Río Negro (grande) .....	\$ 6,00
Escudo Pcia. Río Negro (chico) .....	\$ 2,50
Constitución Pcial. (chica) .....	\$ 1,00
Constitución Pcial. (grande) .....	\$ 3,50
Constitución Pcial. (grande t.d.) .....	\$ —
Cód. Procesal Civil y Comercial .....	\$ —
Régimen Previsional Ley 2092 .....	\$ 1,70

**S U M A R I O**

<b>SECCION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Pág.</b>	RESOLUCIONES .....	<b>7-9</b>
<b>DECRETOS</b>		DISPOSICION .....	<b>9</b>
1265.- 27-09-00.- Otorgando un Aporte financiero a favor de varias Municipalidades .....	<b>1-2</b>	LICITACIONES .....	<b>9-10</b>
1267.- 27-09-00.- Autorizando una prórroga para la devolución de la suma de \$ 1.204.000,00 de las Cuentas Nros. 91641/3, 91639/6 y 91642/8 .....	<b>2</b>	ACLARACION .....	<b>10</b>
1269.- 27-09-00.- Ratificando el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, del Ministerio de Economía de la Nación, y la Provincia de Río Negro .....	<b>2a5</b>	EDICTOS I.P.P.V. ....	<b>10-11</b>
1270.- 27-09-00.- Ratificando el Convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Producción y la Policía de la Pcia. de Río Negro .....	<b>5-6</b>		
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b> .....	<b>6-7</b>		

<b>SECCION JUDICIAL</b>			
		EDICTOS .....	<b>11a15</b>
		REMATES .....	<b>15a17</b>
		ACORDADA .....	<b>17</b>

<b>SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES</b>			
		ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ....	<b>17-18</b>
		COMUNICADO .....	<b>18</b>
		CESION CUOTAS SOCIALES .....	<b>19</b>
		DISOLUCION DE SOCIEDAD .....	<b>19</b>
		CONVOCATORIAS .....	<b>19-20</b>
		AVISO BOLETIN OFICIAL .....	<b>20a22</b>

**ART. 2° - LEY 40**

El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos.

**PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

**Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en

**General Roca:**

9 de Julio 911 - Tel/Fax: 02941 - 431230;

y en **San Carlos de Bariloche:**

O'Connor 181, 1° piso (Dcción. de Registro

Civil) Tel/Fax: 02944 - 428112.

**A V I S O**

Se encuentra a la venta en esta Dirección de Boletín Oficial, la **Ley 3186**, de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, con sus Decretos y Resoluciones Reglamentarias.

Valor de la misma \$ 15,00